



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DETERGENTES INDUSTRIALES PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día	16 de mayo de 2024	28 de mayo de 2024	04 de junio de 2024	10 de junio de 2024
Hora		11:00 horas	11:00 horas	16:00 horas
Lugar	Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, a través de COMPRANET			





ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
2	ACRÓNIMOS.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE.
2	LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SU CARÁCTER
3	IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
4	IDIOMA.
5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
6	DE LA PLURIANUALIDAD.
7	ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR
1.1	PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
1.2	TRANSPORTE.
1.3	EMPAQUE.
1.4	SEGUROS.
1.5	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
1.6	REDUCCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS SOLICITADOS.
2	AGRUPACIÓN DE LOS BIENES.
3	LISTA DE PRECIOS
4	NORMAS OFICIALES.
5	CERTIFICADOS DE CALIDAD
5.1	ASEGURAMIENTO Y/O CONTROL DE CALIDAD.
6	CANTIDADES POR CONTRATAR.
7	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
8	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
9	MODELO DE CONTRATO.
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





2	FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.
2.1	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2.2	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE
2.3	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
2.4	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.5	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.
2.6	DEL FALLO.
2.7	FIRMA DEL CONTRATO.
3	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
4	PROPOSICIONES CONJUNTAS
5	NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE.
6	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
7	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.
8	DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN INCORPORADOS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
9	NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
2	PROPUESTA TÉCNICA.
3	PROPUESTA ECONÓMICA.
4	CONDICIONES DE PRECIOS.
5	DE LAS VERIFICACIONES.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.
2	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.
2.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.
2.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
2.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
3	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
A	PROPUESTA TÉCNICA
B	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)
1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. (ANEXO 3)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 3 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
3	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 7)
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 8)
5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
8	MANIFESTACIÓN DE MIPYME (ANEXO 5)
9	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)
10	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES (FORMATO LIBRE)
11	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES (FORMATO LIBRE)
12	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO
13	CARTA DE AUSENCIA DE ESCRITO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) ANEXO 12 y 12 A
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
14	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).
15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)
16	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT 32D
17	ESCRITO DE ENTREGA DE PROPOSICIÓN
18	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS Y PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (ANEXO 13)
19	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
2	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O PARTIDA DESIERTA.
1	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DESIERTA.
2	PARTIDA DESIERTA.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 4 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





1	GARANTÍAS.
1.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
1.2	GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO.
2	CONDICIONES DE PAGO.
2.1	ANTICIPOS.
2.2	DEL PAGO.
2.3	PAGOS PROGRESIVOS.
3	PENAS CONVENCIONALES. Y DEDUCCIONES AL PAGO.
4	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
5	SANCIONES.
6	SOLICITUD DE PRÓRROGA.
7	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
8	DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
9	CALIDAD DE LOS BIENES / SERVICIOS.
10	FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS.
11	REGISTRO DE DERECHOS.
12	IMPUESTOS.
13	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
14	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
15	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS LICITANTES.
ANEXOS	
1	ANEXO TÉCNICO
2	PROPUESTA ECONÓMICA
3	FORMATO DE ACREDITACIÓN.
4	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.
5	MANIFESTACIÓN DE MIPYME.
6	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
7	ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
8	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
9	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.
10	FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA.
11	MODELO DE CONTRATO.
12	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS MORALES





12 A	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS FÍSICAS
13	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo con lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
Página 7 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



1.9 Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos.

2.1. UAF: la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

2.2. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

2.3. CURP: Clave Única del Registro de Población.

2.4. DOF: el Diario Oficial de la Federación.

2.5. GRMSG: Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

2.6. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.7. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

2.8. I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.

2.9. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.10. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.11. LFT: Ley Federal del Trabajo.

2.12. OIC: Órgano Interno de Control.

2.13. POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.

2.14. RLAASSP o "EL REGLAMENTO": Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.15. SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.16. SFP: Secretaría de la Función Pública.

2.17. MFIJ: Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27, 28, fracción I, 29, 45 y 47 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42, 43, 51 y 85 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” a través de la Unidad de Administración y Finanzas, en su carácter de área contratante, ambas áreas ubicadas en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 555237-9100 ext 62140, invita a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** descrita en la presente convocatoria, en la cual no se limita la libre participación.

2. Medio que se utilizará en la Licitación y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

- “Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería”.
- La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.
- Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 9 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-40-2024**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

El contrato derivado de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los servicios necesarios para la entrega de los bienes o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación las áreas administradoras de los contratos manifiestan que tienen la disponibilidad presupuestaria en las partidas específicas 2100 "materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, 2400 Materiales y Artículos de construcción y reparación, 2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, notificado mediante oficio **LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023**, para adquirir los bienes que se están licitando, por lo que serán las únicas responsables de realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

6. De la Plurianualidad.

Para el presente procedimiento, no aplica plurianualidad.

7. Área Requirente, Área técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área contratante, área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

ÁREA CONTRATANTE	ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DE LOS CONTRATOS
-------------------------	---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 10 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



GERENCIAGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES
	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE
	GERENCIA ESTATAL COLIMA
	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO
	GERENCIA ESTATAL JALISCO
	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN
	GERENCIA ESTATAL OAXACA
	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO
	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ
	GERENCIA METROPOLITANA NORTE
	GERENCIA METROPOLITANA SUR

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo con los cambios que puedan presentarse en la estructura de **“LICONSA”**.

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis de la LAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el o los licitantes adjudicados suministren los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, para cada una de las partidas en las que participe, mismas que se describen en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para el suministro de los bienes por lo que, en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a el área correspondiente para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Cuando los bienes se suministren conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del o los licitantes adjudicados y el o los contratos que se suscriban, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos procederá a autorizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos, resulta que el o los licitantes adjudicados concluida la fecha para el suministro de los bienes cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **“LICONSA”**, se suministraron los bienes atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a **“LICONSA”**, derivado de la contratación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la entrega de los bienes contratados; no

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 11 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que se suministren conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los bienes no se suministren conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o área administradora del contrato según corresponda, realizará las gestiones y acciones que, conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los licitantes apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

1. Descripción y cantidades de los bienes a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es la **“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DETERGENTES INDUSTRIALES PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, conforme a las normas de calidad, los bienes se deberán otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para el suministro de los bienes y requisitos señalados en el Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los bienes, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apearse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **“LICONSA”**, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para el suministro de los bienes que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará por **Partida, es posible cotizar desde una partida**, el licitante deberá cumplir con todos sus conceptos, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de la licitación, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades de los bienes solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida en la que participe objeto de esta licitación, **de conformidad con los siguientes:**

Partida	Centro de trabajo	Descripción detallada	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	AGUASCALIENTES	PARTIDA 1 PROGRAMA DE ABASTO AGUASCALIENTES HIPOCLORITO DE SODIO, EN BIDON CON TAPA SELLADA Y FICHA TÉCNICA	KG	600
2	AGUASCALIENTES	PARTIDA 2 PROGRAMA DE ABASTO AGUASCALIENTES DETERGENTE ALCALINO FORMULADO EN BIDON CON TAPA SELLADA Y FICHA TÉCNICA	KG	950

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 12 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



3	AGUASCALIENTES	PARTIDA 3 PROGRAMA DE ABASTO AGUASCALIENTES ACIDO FOSFORICO AL 75% EN BIDON CON TAPA SELLADA Y FICHA TÉCNICA	KG	450
4	AGUASCALIENTES	PARTIDA 4 PROGRAMA DE ABASTO AGUASCALIENTES YODO AL 1.75% EN BIDON CON TAPA SELLADA Y FICHA TÉCNICA	LT	200
5	CAMPECHE	PARTIDA 5 PROGRAMA DE ABASTO CAMPECHE ACIDO FOSFORICO AL 75% EN BIDONES O GARRAFAS DE 5 O 10 LITROS	KG	50
6	CAMPECHE	PARTIDA 6 PROGRAMA DE ABASTO CAMPECHE YODO AL 1.75% EN FRASCOS DE 1-3 LITROS	LT	50
7	COLIMA	PARTIDA 7 GERENCIA COLIMA DESFAN-100 DESINFECTANTE, BACTERICIDA, FUNGICIDA, ALGICIDA, VIRICIDA, AMEBICIDA PARA MAQUINAS ENVASADORAS IS6	KG	10
8	COLIMA	PARTIDA 8 GERENCIA COLIMA DETERGENTE ALCALINO GRADO ALIMENTICIO, EN PORRONES DE 60 KG (SOSA CÁUSTICA AL 48% DE CONCENTRACIÓN MÍNIMA)	KG	12000
9	COLIMA	PARTIDA 9 GERENCIA COLIMA DETERGENTE ACIDO GRADO ALIMENTICIO, EN PORRONES DE 60 KG (ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75% DE CONCENTRACIÓN MÍNIMA).	KG	1020
10	COLIMA	PARTIDA 10 GERENCIA COLIMA HIPOCLORITO DE SODIO, EN PORRONES DE 60 KG (HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% DE CONCENTRACIÓN MÍNIMA).	KG	720
11	HIDALGO	PARTIDA 11 PROGRAMA DE ABASTO HIDALGO ACIDO FOSFORICO AL 75%	KG	2850
12	HIDALGO	PARTIDA 12 PROGRAMA DE ABASTO HIDALGO HIDROXIDO DE SODIO AL 50%	KG	2550
13	HIDALGO	PARTIDA 13 PROGRAMA DE ABASTO HIDALGO YODO AL 1.75%	KG	500
14	JALISCO	PARTIDA 14 GERENCIA JALISCO DETERGENTE ALCALINO CLORADO BAJA ESPUMA GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 50 KG. HOJA TÉCNICA Y HOJA DE SEGURIDAD, PARA PLANTA JALISCO **debe incluir bomba dosificadora a comodato. USO: para limpieza de canastillas y equipo en centros de acopio.	KG	3500
15	JALISCO	PARTIDA 15 GERENCIA JALISCO LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE. USO: para limpieza exterior de líneas y equipos de proceso	KG	350
16	JALISCO	PARTIDA 16 GERENCIA JALISCO DETERGENTE ALCALINO CLORADO BAJA ESPUMA GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 50 KG. HOJA TÉCNICA Y HOJA DE SEGURIDAD, PARA CENTROS DE ACOPIO **debe incluir bomba dosificadora a comodato. USO: para limpieza de canastillas y equipo en centros de acopio.	KG	3000
17	JALISCO	PARTIDA 17 GERENCIA JALISCO SOSA LIQUIDA GRADO ALIMENTACION A GRANEL EN PIPA CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 50% PARA PLANTA JALISCO	KG	99000
18	JALISCO	PARTIDA 18 GERENCIA JALISCO YODO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 50 KGS. CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 1.75% PARA PLANTA JALISCO	KG	8000
19	JALISCO	PARTIDA 19 GERENCIA JALISCO ÁCIDO FOSFÓRICO GRADO ALIMENTICIO EN NUEVOS PORRONES DE 50 KGS. CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 75% PARA LA PLANTA JALISCO	KG	18000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 13 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





20	JALISCO	PARTIDA 20 GERENCIA JALISCO SOSA LIQUIDA GRADO ALIMENTACION EN PORRONES DE 50 KGS. CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 50% PARA CENTROS DE ACOPIO	KG	9000
21	JALISCO	PARTIDA 21 GERENCIA JALISCO YODO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 50 KGS. CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 1.75% PARA CENTROS DE ACOPIO JALISCO	KG	8000
22	JALISCO	PARTIDA 22 GERENCIA JALISCO ÁCIDO FOSFÓRICO GRADO ALIMENTICIO EN NUEVOS PORRONES DE 50 KGS. CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 75% PARA CENTROS DE ACOPIO JALISCO	KG	9000
23	MICHOACÁN	PARTIDA 23 GERENCIA MICHOACÁN PRODUCTO QUIMICO PARA CALDERAS SQC-216-C, MULTIFUNCIONAL PARA EL TRATAMIENTO INTERNO DE CALDERAS, QUE CONTIENE UN SECUESTADOR DE OXIGENO, CONTROLADOR DE ALCALINIDAD, ACONDICIONADOR DE LODOS Y CONTROL DE INCRUSTACIÓN. PRODUCTO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 25 A 30 KG.	LT	1000
24	MICHOACÁN	PARTIDA 24 GERENCIA MICHOACÁN PRODUCTO QUIMICO PARA CALDERAS SQC-180-C, INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA CONDENSADOS LIQUIDOS A BASE DE MEZCLA DE AMINAS TIPO NEUTRALIZANTE, PARA SISTEMAS DONDE LA ALCALINIDAD PRODUCE CANTIDADES CONSIDERABLES DE DIOXIDO DE CARBON, PRODUCTO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 25 A 30 KG.	LT	1000
25	MICHOACÁN	PARTIDA 25 GERENCIA MICHOACÁN HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	KG	2000
26	MICHOACÁN	PARTIDA 26 GERENCIA MICHOACÁN MONOPROPILENGLICOL GRADO USP PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN TAMBOS DE 215 KG.	KG	860
27	MICHOACÁN	PARTIDA 27 GERENCIA MICHOACÁN SAL EN GRANO INDUSTRIAL LIBRE DE YODO Y DE FLOUR PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KG	KG	5000
28	MICHOACÁN	PARTIDA 28 GERENCIA MICHOACÁN SOSA LIQUIDA AL 50% DE CONCENTRACIÓN En contenedores totes IBC	KG	44300
29	MICHOACÁN	PARTIDA 29 GERENCIA MICHOACÁN ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75% DE CONCENTRACIÓN En contenedores totes IBC	KG	22600
30	MICHOACÁN	PARTIDA 30 GERENCIA MICHOACÁN DETERGENTE PARA LAVADO DE CANASTILLAS CON PODER GERMICIDA PARA LA ELIMINACIÓN DE HONGOS Y SUCIEDADES DIFICILES, CON PODER DE SECUESTRO QUE IMPIDA LA INCRUSTACIÓN DE CARBONATOS. DE ALTO RENDIMIENTO CON INHIBIDORES QUE EVITAN EL CRAQUEADO DEL MATERIAL. PRODUCTO GRADO ALIMENTICIO, EN PORRONES DE 50 KG. CLARAMENTE IDENTIFICADOS	KG	2700
31	MICHOACÁN	PARTIDA 31 GERENCIA MICHOACÁN SANITIZANTE YODO AL 1.75% DE CONCENTRACIÓN EN PORRONES DE 50 KG. CLARAMENTE IDENTIFICADOS	KG	600
32	MICHOACÁN	PARTIDA 32 GERENCIA MICHOACÁN LUBRICANTE PARA CADENA DE ARRASTRE EN PORRONES DE 50 KG. CLARAMENTE IDENTIFICADOS	KG	3500
33	MICHOACÁN	PARTIDA 33 GERENCIA MICHOACÁN ALCOHOL ETÍLICO 96°G EN PORRONES DE 20 LT, SELLADOS Y CLARAMENTE IDENTIFICADOS	LT	1000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 14 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





34	OAXACA	PARTIDA 34 GERENCIA OAXACA ACIDO FOSFORADO. Especificaciones: Estado: Líquido, Color: No definido, Olor: Característico, Solubilidad en agua: 100%, Ingrediente Activo H3PO4: 34% Mínimo, Efectividad: Des incrustaciones de leche en líneas de procesos. Presentación: Porrón de 50 kg.	KG	3100
35	OAXACA	PARTIDA 35 GERENCIA OAXACA HIDRÓXIDO DE SODIO (solución del 46 al 50%) Especificaciones Formula: NaOH Apariencia: Líquido de transparente a ligeramente turbio PH: 14.0 (Solución acuosa: 5%) presentación de 20 o 50 kilos.	KG	5600
36	OAXACA	PARTIDA 36 GERENCIA OAXACA SANITIZANTE/YODO Especificaciones: Estado: Líquido Soluble en agua: 100% Ingrediente Activo I2: 1.75% mínimo Corrosividad: Casi nula Efectividad: 100% (en la eliminación de bacterias, virus y hongos) Color: característico Presentación: Porrón de 50 kg.	KG	5600
37	OAXACA	PARTIDA 37 GERENCIA OAXACA ACIDO PERACETICO Especificaciones: Estado: Líquido Color: Incoloro Olor: Característico Soluble en agua: 100% Ph (en solución al 1%): 2.5 Efectividad: 100% en la eliminación de bacterias, virus y hongos) Presentación: Porrón de 20 kg.	KG	300
38	OAXACA	PARTIDA 38 GERENCIA OAXACA SOSA CAUSTICA al 90% minino Especificaciones: Estado: Sólido en escamas Olor: Inoloro, Color: BlancoSolubilidad en agua: 100%, Ingrediente activo: Hidróxido de sodio NaOH al 90% minimo Presentación: Sacos o cajas de 25 kg.	KG	800
39	QUERÉTARO	PARTIDA 39 GERENCIA QUERÉTARO 3 PORRONES DE SARRICIDA PRESENTACIÓN DE 20 LTS. CON CERTIFICADO DE CALIDAD POR LOTE HOJA DE INFORMACIÓN TÉCNICA	PIEZA	3
40	QUERÉTARO	PARTIDA 40 GERENCIA QUERÉTARO 6 PORRONES DE EXTRAN ALCALINO MA01 MARCA MERCK CON CERTIFICADO DE CALIDAD	PIEZA	6
41	QUERÉTARO	PARTIDA 41 GERENCIA QUERÉTARO JABON LIQUIDO BALI CERTIFICADO DE CALIDAD HOJA DE SEGURIDAD	LT	100
42	QUERÉTARO	PARTIDA 42 GERENCIA QUERÉTARO DETERGENTE ALCALINO LIQUIDO DE ESPUMA CONTROLADA FORMULADO PARA LIMPIEZA POR RECIRCULACIÓN DE EQUIPOS DE ORDEÑO Y PASTEURIZADORAS, ASÍ COMO PARA EL LAVADO AUTOMATICO DE TANQUE SILO PRESENTACIÓN DE PORRONES DE 20 LITROS	PIEZA	23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 15 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





43	QUERÉTARO	PARTIDA 43 GERENCIA QUERÉTARO DETERGENTE ACIDO LIQUIDO DE ESPUMA CONTROLADA FORMULADO PARA LIMPIEZA POR RECIRCULACIÓN DE EQUIPOS DE ORDEÑO Y PASTEURIZADORAS, ASÍ COMO PARA EL LAVADO AUTOMATICO DE TANQUE SILO PRESENTACIÓN DE PORRONES DE 20 LITROS	PIEZA	23
44	QUERÉTARO	PARTIDA 44 GERENCIA QUERÉTARO YODO AL 3% PRESENTACIÓN EN PORRONES DE 50 KG. SOLICITAR CERTIFICADO DE LOTE HOJA DE SEGURIDAD, SOLUBLE AL AGUA AL 100%	KG	200
45	QUERÉTARO	PARTIDA 45 GERENCIA QUERÉTARO ALCOHOL DE 96 GRADOS CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 1 AÑO CON CERTIFICADO CALIDAD	LT	320
46	QUERÉTARO	PARTIDA 46 GERENCIA QUERÉTARO HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% SOLICITAR HOJA DE SEGURIDAD Y CERTIFICADO DE LOTE	KG	50
47	TABASCO	PARTIDA 47 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO HIDRÓXIDO DE SODIO al 48 o 50 % DE CONCENTRACIÓN Los recipientes, envases, frascos y bidones de los productos deberán venir limpios, debidamente identificados, sellados, con cinturón de seguridad, ficha técnica, nombre de la empresa, número de lote, descripción del contenido, rombo de seguridad y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015. Considerar que en cada entrega los contenedores deberán ser nuevos y que limiten el paso de la luz.	LT	300
48	TABASCO	PARTIDA 48 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO YODO AL 1.75 % DE CONCENTRACIÓN MINIMO	LT	300
49	TABASCO	PARTIDA 49 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO ÁCIDO PARACÉTICO al 27% DE CONCENTRACIÓN	LT	100
50	TABASCO	PARTIDA 50 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75 % DE CONCENTRACIÓN	LT	300
51	TABASCO	PARTIDA 51 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO DIÓXIDO DE CLORO AL 10% DE CONCENTRACIÓN	LT	100
52	TABASCO	PARTIDA 52 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 % DE CONCENTRACIÓN	LT	300
53	TABASCO	PARTIDA 53 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO AGUA DESTILADA DE CONCENTRACIÓN	LT	100
54	TABASCO	PARTIDA 54 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO ALCOHOL ETÍLICO DE 96°-98°GL NO DESNATURALIZADO	LT	100
55	TABASCO	PARTIDA 55 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO HIDRÓXIDO DE SODIO 0.1N	LT	5
56	TABASCO	PARTIDA 56 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO FENOLFTALEÍNA INDICADOR	GRAMO	125
57	TABASCO	PARTIDA 57 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO (95 - 98 %)	LT	1
58	TABASCO	PARTIDA 58 PROGRAMA DE ABASTO TABASCO AZUL DE METILENO PARA MICROSCOPIA SOLUCION INYECTABLE DE 100MG / 10 AMPOLLETAS CON 10 ML	GRAMO	100
59	TLAXCALA	PARTIDA 59 GERENCIA TLAXCALA ACIDO FOSFORICO AL 35%	KG	2884
60	TLAXCALA	PARTIDA 60 GERENCIA TLAXCALA SOSA LÍQUIDA AL 50%	KG	2564
61	TLAXCALA	PARTIDA 61 GERENCIA TLAXCALA SOSA EN ESCAMAS AL 98%	KG	2564
62	TLAXCALA	PARTIDA 62 GERENCIA TLAXCALA IODICIDE AL 2%	KG	2563

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 16 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





63	TLAXCALA	PARTIDA 63 GERENCIA TLAXCALA HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	KG	1026
64	VALLE DE TOLUCA	PARTIDA 64 GERENCIA VALLE DE TOLUCA DETERGENTE INDUSTRIAL ALCALINO HIDROXIDO DE SODIO Este deberá contener mínimo el 46% como principio activo de Hidroxido de sodio, líquido viscoso de color transparente y olor característico	KG	10000
65	VALLE DE TOLUCA	PARTIDA 65 GERENCIA VALLE DE TOLUCA DETERGENTE INDUSTRIAL ACIDO FOSFORICO, EN PORRONES DE 50 O 20 KILOS. Este deberá contener como principio activo mínimo el 34% de ácido fosforico, líquido ligeramente amarillento	KG	8000
66	VALLE DE TOLUCA	PARTIDA 66 GERENCIA VALLE DE TOLUCA HIPOCLORITO DE SODIO, EN PORRONES DE 50 O 20 KILOS. Este deberá contener como principio activo mínimo el 12% de hipoclorito de sodio, solución de hipoclorito de sodio.	KG	6000
67	VALLE DE TOLUCA	PARTIDA 67 GERENCIA VALLE DE TOLUCA ACIDO PERACETICO, EN PORRONES DE 50 O 20 KILOS. Este deberá contener como principio activo mínimo el 20% de peroxido de hidrogeno.	KG	1200
68	VERACRUZ	PARTIDA 68 GERENCIA VERACRUZ DESINCRUSTOL PARA CALDERAS PROQUIAK-12	LT	2096
69	VERACRUZ	PARTIDA 69 GERENCIA VERACRUZ SAL DE GRANO	KG	800
70	VERACRUZ	PARTIDA 70 GERENCIA VERACRUZ AMONIACO ANHIDRO	KG	100
71	VERACRUZ	PARTIDA 71 GERENCIA VERACRUZ YODO AL 1.75% (GERMICIDA BASE YODO LIBRE) GARRAFA DE 20 KG Especificaciones: Color Ámbar Oscuro, Olor Picante, Aspecto Líquido ámbar oscuro, Concentración del yodo: 1.75%	KG	20
72	VERACRUZ	PARTIDA 72 GERENCIA VERACRUZ AGUA DESTILADA; Especificaciones: Color Incoloro, Olor: Inoloro, Aspecto: líquido	LT	1080
73	VERACRUZ	PARTIDA 73 GERENCIA VERACRUZ SOSA CAUSTICA (48% - 50%) GARRAFA DE 50 KG; Especificaciones: Color: Incoloro a ligeramente turbio, Olor: Inodoro, Aspecto: Líquido viscoso Concentración del hidróxido de sodio: 48% a 50%	KG	4450
74	VERACRUZ	PARTIDA 74 GERENCIA VERACRUZ JABÓN EN POLVO BOLSA DE 1 KILO; Especificaciones: Detergente biodegradable de alta espuma.	KG	1013
75	VERACRUZ	PARTIDA 75 GERENCIA VERACRUZ ÁCIDO PER-ACÉTICO GARRAFA 20KG; Especificaciones: Color: Incoloro, Olor: Picante, Aspecto: Líquido transparente, Concentración del Ácido Peracético: 19% a 21%	KG	80
76	VERACRUZ	PARTIDA 76 GERENCIA VERACRUZ HIPOCLORITO DE SODIO GARRAFA 50L; Especificaciones: Color: Incoloro, Olor: Picante, Aspecto: Líquido transparente a ligeramente turbio, Concentración del Hipoclorito de sodio: 12% +/- 1%	LT	313
77	VERACRUZ	PARTIDA 77 GERENCIA VERACRUZ DETERGENTE ALCALINO PARA LIMPIEZA CIP Y COP GARRAFA DE 25KG; Especificaciones: Color: Incoloro a ligeramente turbio, Olor: Inodoro, Aspecto: Líquido viscoso, Concentración de Detergente alcalino: 42%	KG	100
78	VERACRUZ	PARTIDA 78 GERENCIA VERACRUZ ALCOHOL ETÍLICO AL 96°; Especificaciones: Color: Incoloro, Olor: Característico, Sabor: Picante, Concentración del Alcohol Etílico: 96°	LT	900

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 17 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





79	VERACRUZ	PARTIDA 79 GERENCIA VERACRUZ ÁCIDO SULFÚRICO GARRAFA DE 70 KG; Especificaciones: Aspecto: Líquido oleoso, incoloro, Olor: Inodoro, Concentración del Ácido Sulfúrico: 98%	KG	100
80	METROPOLITANA NORTE	PARTIDA 80 GERENCIA METROPOLITANA NORTE HIDRÓXIDO DE SODIO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 48 % A GRANEL, EN PIPAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 TONELADAS.; Especificaciones físico-químicas. Apariencia: Líquido, Color: Incoloro, Olor: Sin olores diferentes a los característicos, Solubilidad: soluble 100% en agua, Concentración: 48.0 % w/w de la sustancia alcalina activa, Residuos: Que no contenga residuos o materiales extraños.	KG	200,000
81	METROPOLITANA NORTE	PARTIDA 81 GERENCIA METROPOLITANA NORTE ÁCIDO FOSFÓRICO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 75 % A GRANEL, EN PIPAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 TONELADAS; Especificaciones físico-químicas. Apariencia: Líquido, Color: Incoloro o ligeramente amarillento, Olor: Sin olores diferentes a los característicos, Solubilidad: Soluble 100% en agua, Concentración 75.0 % w/w mínimo, Residuos: Que no contenga residuos o materiales extraños que puedan causar Corrosión al acero Inoxidable.	KG	20,000
82	METROPOLITANA NORTE	PARTIDA 82 GERENCIA METROPOLITANA NORTE DIÓXIDO DE CLORO CONCEN.AL 10% MIN. SIN OLORES DIF. A LAS CARACTERÍSTICAS NI IMPUREZAS EN PRESENTACIÓN DE 50 KG, EN PORRONES (A CAMBIO), CON CAPACIDAD DE 25 A 50 KG; Especificaciones físico-químicas del producto: Apariencia: Líquido, Color: Característico (ligeramente amarillento), Olor: Sin olores diferentes a los característicos, Solubilidad: Soluble 100 % En Agua, Concentración: 10.0 % w/w Mínimo, Residuos Que no contenga residuos o materiales extraños.	KG	6000
83	METROPOLITANA NORTE	PARTIDA 83 GERENCIA METROPOLITANA NORTE SOLUCIÓN DE IODO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 1.75 % EN PESO, EN PORRONES (A CAMBIO), CON CAPACIDAD DE 25 A 50 KG: Especificaciones físico-químicas del producto: Apariencia: Líquido, Color: Característico, Olor: Sin olores diferentes a los característicos, Solubilidad: Soluble 100 % En Agua, Concentración: 1.75 % w/w Mínimo, Residuos Que no contenga residuos o materiales extraños.	KG	3000
84	METROPOLITANA NORTE	PARTIDA 84 GERENCIA METROPOLITANA NORTE ÁCIDO PERACETICO CONCENTRACIÓN AL 4.5 +- 1.5% PERÓXIDO DE HIDRÓGENO CONCENTRACIÓN 28.5 +- 3.0% PRESENTACIÓN DE 50 KG, EN PORRONES (A CAMBIO), CON CAPACIDAD DE 25 A 50 KG; Especificaciones físico-químicas del producto: Apariencia: Líquido, Color: Incoloro, Olor: Sin olores diferentes a los característicos, Solubilidad: Soluble 100 % En Agua, Concentración: 4.5 ± 1.5% w/w Como ácido peracético y 28.5 ± 3.0 % como Peróxido de Hidrógeno, Residuos Que no contenga residuos o materiales extraños.	KG	4800

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 18 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





85	METROPOLITANA SUR	PARTIDA 85 GERENCIA METROPOLITANA SUR ÁCIDO FOSFÓRICO GRADO ALIMENTICIO A GRANEL CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 34% H3PO4 (GRADO ALIMENTICIO): 34% COMO MÍNIMO DENSIDAD A 25°C: 1.206 KG/L EQUIVALENTE P2O5: 24.62% FLOURUROS "F": 10.0 ppm MÁX. ARSÉNICO "As": 0.5 ppm MÁX. CADMIO "Cd": 3.0 ppm MÁX. PLOMO "Pb": 3.0 ppm MÁX. SULFATOS "SO4": 50.0 ppm MÁX. METALES PESADOS COMO Pb: 3.0 pmm MÁX. COLOR: INCOLORO OLOR: SIN OLOR	KG	190000
86	METROPOLITANA SUR	PARTIDA 86 GERENCIA METROPOLITANA SUR DETERGENTE ALCALINO GRADO ALIMENTICIO A GRANEL (SOSA CAUSTICA AL 46%) NaOH (GRADO ALIMENTICIO): 46% COMO MÍNIMO DENSIDAD A 25°C: 1.325 KG/L Na2CO3: 0.10% MÁX. NaCl: 100.0 ppm FIERRO: 8.0 ppm MÁX. SULFATOS: 40 ppm MÁX. ASPECTO: LÍQUIDO VISCOSO COLOR: INCOLORO OLOR: SIN OLOR	KG	270000
87	METROPOLITANA SUR	PARTIDA 87 GERENCIA METROPOLITANA SUR YODICE GRADO ALIMENTICIO CONCENTRACION MINIMA DE 1.75%, PORRONES DE 50 Ó 60 KG GRADO ALIMENTICIO ESTADO FISICO: LIQUIDO VISCOSO COLOR: OPACO ÁMBAR A ROJIZO OLOR: PICANTE DENSIDAD ESPECIFICA: 1.08 gr/cc FORMULA MOLECULAR: I2 PRESION DE VAPOR: N/D SOLUBLE EN AGUA: SOLUBLE A 20°C PH: (1%H2O)3	KG	5200
88	METROPOLITANA SUR	PARTIDA 88 GERENCIA METROPOLITANA SUR ACIDO PERACETICO CONCENTRACION MINIMA ARRIBA DEL 14% GRADO ALIMENTICIO PORRONES DE 50 Ó 60 KG GRADO ALIMENTICIO ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: CLARO O INCOLORO OLOR: CARATERISTICO DENSIDAD ESPECIFICA: 1.170 g/cm3 FORMULA MOLECULAR: CH3COOOH PRESION DE VAPOR: N/D SOLUBLE EN AGUA: TOTALMENTE SOLUBLE PH: (1%H2O)3	KG	10000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 19 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



89	METROPOLITANA SUR	PARTIDA 89 GERENCIA METROPOLITANA SUR PEROXIDO DE HIDROGENO AL 35% GRADO ALIMENTICIO PORRONES DE 50 Ó 60 KG GRADO ALIMENTICIO ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO OLOR: CARACTERISTICO DENSIDAD ESPECIFICA: 1.1280min FORMULA MOLECULAR: H2O2 PRESION DE VAPOR: N/D SOLUBLE EN AGUA: TOTALMENTE SOLUBLE PH: 2 min – 3 max	KG	20000
90	METROPOLITANA SUR	HIPOCLORITO DE SODIO, CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 11.0% (PORRON DE 50 KG.)	KG	32300

1.1. Plazo y condiciones para la entrega de los bienes.

El suministro de los bienes se requiere por el periodo comprendido del día siguiente de la **notificación del fallo** y **hasta el 31 de diciembre de 2024**, el suministro se realizará conforme a las necesidades de cada centro de trabajo, de igual manera los bienes serán suministrados en las siguientes direcciones:

CENTRO DE TRABAJO	DOMICILIO
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	AV. JESUS RIVERA FRANCO NO. 103, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, C.P. 20290, AGUASCALIENTES
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	AV. RUIZ CORTINEZ NO. 112, EDIF TORRES DE CRISTAL TORRES B SEGUNDO PISO BARRIO SAN ROMAN, CAMPECHE, CAMP. C.P. 24040
GERENCIA ESTATAL COLIMA	KM. 2 CARRETERA COLIMA- COQUIMATLAN, COL. REAL LOS ARCOS, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28973
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO	AV. CUAHUTEMOC No. 800 FRACC. HILATURAS DE HIDALGO, PACHUCA HIDALGO, C.P. 42040
GERENCIA ESTATAL JALISCO	PARRAS, NO.1668, ÁLAMO INDUSTRIAL, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44895
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	LAZARO CÁRDENAS NO.642, COL. CENTRO, JIQUILPAN MICHOACÁN, C.P. 59510
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM. 25 DE LA CARRETERA MÉXICO-OAXACA,, MUNICIPIO DE GUADALUPE ETLA, OAXACA, C.P. 68256
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ACCESO IV NO. 5 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ QUERÉTARO, QRO. C.P. 76120
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO	AV. ALUMINIO S/N, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, VILLA HERMOSA TABASCO, C.P. 86010
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TLAXCALA	KM. 6.5 CARR. SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS, SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P.90730
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	KM. 13.5 DE LA CARRETERA TOLUCA TENANGO DEL VALLE, SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA NO. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
 Página 20 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ NO. 58, COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO
GERENCIA METROPOLITANA SUR	CALLE SANTA CATARINA NO. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, C.P. 56619, ESTADO DE MÉXICO

El o los licitantes adjudicados licitante adjudicado para la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de esta convocatoria, el cual contiene la descripción de este, las fechas y lugares de entrega de los bienes, mismo que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

1.2. Transporte.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para el suministro de los bienes en los lugares requeridos será a cuenta y cargo de licitante adjudicado y el que este determine, debiendo garantizar la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente **Licitación** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

1.3. Seguros.

El o los licitantes adjudicados deberán enviar, copia de la póliza de seguro que ampare los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del Centro de Trabajo, en caso de accidente o al momento de suministrar los bienes.

1.4. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo **52 de la LAASSP, “LICONSA”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los bienes, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de la partida única o sus conceptos establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.5. Reducción de los Bienes solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los bienes.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 21 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a la partida que integra la presente **LICITACIÓN**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que ésta sea indivisible, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

1.6. Confidencialidad.

El o los licitantes adjudicados se comprometen a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"LICONSA"**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"LICONSA"**, relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LICONSA"**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a **"LICONSA"**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información con carácter confidencial y reservada, le proporcione **"LICONSA"**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Agrupación de los bienes.

Los bienes objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**, se conforma **por 89 partidas**, la cual que se detallan en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria.

3. Normas oficiales.

El licitante deberá dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de "El Reglamento", así como a la normatividad vigente de observancia general en territorio mexicano.

El licitante deberá entregar el **FORMATO 1. MANIFIESTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES DE REFERENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DE LOS BIENES** en hoja membretada de la empresa, suscrito por su representante legal en México, donde señale que "LOS BIENES" cumplen con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales, señalando cuales resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, y deberá cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, para la o las partidas en las que participe.

4. Certificados de calidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 22 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Los bienes estarán sujetos al cumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana, Norma de Referencia o Especificación Técnica, debiendo contar con el documento que los avale emitido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C., así mismo deberá incluir dentro de su propuesta técnica manifiesto en que estipulo contar con una infraestructura (vehicular, humana, material, financiera y administrativa) que garantice suficiencia para el suministro de los bienes.

4.1. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los bienes contratados contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el o los adquiridos que se suscriban, así como en la legislación aplicable.

5. Cantidades que contratar.

El contrato que se derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** se considerará las **CANTIDADES DETERMINADAS**, tomando en consideración las establecidas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

6. Modalidad de la Contratación:

La presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

7. Abastecimiento simultáneo.

"**LICONSA**", adjudicará la partida a un solo licitante, por lo que **no se considera** el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

8. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo II "Modelo de Contrato en el MFIJ"**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para el suministro de los bienes.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el o los contratos que de ella deriven y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en LICONSA, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 23 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento no aplica.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <http://www.liconsa.gob.mx>

Por tratarse de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**, en la siguiente dirección web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

2.2. Visita a las instalaciones de la convocante

Considerando la naturaleza de los bienes a contratar, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones de "LICONSA"**. Sin embargo, si algún licitante lo solicita, podrá llevarse a cabo la visita a las instalaciones, para lo cual deberá establecer contacto con el área técnica.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **28 de mayo de 2024**, a las **11:00 horas** en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en el segundo piso, ubicado en la calle de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 y a través de CompraNet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán manifestar su interés de participar directamente mediante la plataforma de CompraNet conforme a lo requerido.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 24 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo con lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que manifiesten su interés a través de la plataforma de compranet.

Las solicitudes de aclaración se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través de la plataforma de CompraNet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 25 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47 y 50 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el **04 de junio de 2024**, a las **11:00 horas** en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en el segundo piso de la calle de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 y a través de Compranet.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **Licitación Pública Nacional Electrónica**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de **"LICONSA"**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participen, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **"Propuesta Técnica", "Propuesta Económica" y "Entrega de la Proposición"** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 26 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

2.5.1 Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica.”** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

2.5.2 Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes”** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.**

2.5.3 Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.5.4 Adicionalmente, deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se

deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

2.5.5 El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

2.5.6 Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; **no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.**

Los licitantes para efecto de su participación en esta **Licitación** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de **“LICONSA”**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Del Fallo.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, **la cual se llevará a cabo 10 de junio de 2024, a las 16:00 horas** en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en el segundo piso, ubicado en la calle de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 y **a través de CompraNet.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 28 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los servidores públicos asistentes al evento y por los licitantes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el



Titular del **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar en el domicilio señalado en el párrafo que antecede, en un horario de 09:00 a 16:30 horas, la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**,

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancaria al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal”, “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de LICITACIÓN Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.



También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato **la garantía de cumplimiento** del contrato, conforme a lo señalado en el **apartado XVII numeral “Aspectos Contractuales” punto 1 “Garantías”** de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al **Anexo 2 “Formato de Propuesta Económica”** del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

4. Proposiciones Conjuntas

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 31 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, **deberán de elegir una de las dos opciones solidaria o mancomunada**, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III.** El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV.** Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de “EL REGLAMENTO”

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición por partida, indicando la o las partidas en las que participa para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 32 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria, **debiendo adjuntar** a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

8. Documentos de las proposiciones que serán incorporados al Expediente correspondiente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento procederá a validar cada proposición presentada, de acuerdo a los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Pública Nacional Electrónica”** de esta convocatoria:

- **Propuesta Técnica. (sin anexos).**
- **Propuesta Económica. (sin anexos).**
- **Escrito de entrega de la Proposición. (sin anexos)**

9. Notificaciones a los licitantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando “LICONSA”, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a “LICONSA”, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación”** de esta convocatoria,
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberán ser firmada electrónicamente por el licitante
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (en caso de una página en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 34 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



blanco, poner la leyenda "Sin texto"). Al efecto, **se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como, la documentación legal administrativa**, y el resto de los documentos que envíe el licitante; iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

- 1.6. Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 "Proposiciones Conjuntas"** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que "**LICONSA**", no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del bien que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo.**
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, lo que garantizará a “LICONSA”, la calidad y características técnicas de los bienes que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por **LA CONVOCANTE**, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, **prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.**
- 3.2 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3 Señalar el precio unitario por partida completa y el total de la proposición.
- 3.4 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



- 3.5** Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la adquisición del bien para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6** Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*“La oferta estará vigente **60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta el total suministro de los bienes y cotizado en moneda nacional”.*

- 3.7** Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8** Deberá ser clara y precisa.
- 3.9** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto, en su caso).

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida en la que participe, objeto de esta **Licitación**.

4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de **precios fijos** hasta la total entrega de los bienes objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 37 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



5. De las verificaciones.

LA CONVOCANTE podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, **LA CONVOCANTE** notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**.

Asimismo, **LA CONVOCANTE**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **LA CONVOCANTE**, acreditar en su caso el cumplimiento en el suministro de los bienes objeto de la presente Licitación..

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control de **LA CONVOCANTE**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”, y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LICONSA”**:

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIO** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2 “Metodología de Evaluación”** de la presente convocatoria.

- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constará que las características y condiciones de los bienes requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **"LICONSA"**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para el suministro de los bienes.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante con **"LICONSA"**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **"LICONSA"**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 39 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, apartado 8 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad la partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre **“LICONSA”**, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el más bajo.

2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **BINARIA**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad.

2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 40 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

V, puntos 1 y 3, así como en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la convocatoria del presente procedimiento.

- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
- Información contenida en CompraNet.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

2.3 Criterios de evaluación Legal Administrativa

“**LA CONVOCANTE**”, realizará la evaluación de los requisitos Legales y Administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la

“CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los bienes que son objeto de la presente Licitación.
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren**. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.
- 3.4 Los bienes ofertados para la adquisición de estos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de esta convocatoria.
- 3.5 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia de la licitante mínima en la adquisición de bienes de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.6 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones en el suministro de los bienes, plazo y lugar de estos.
- 3.7 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para el suministro de los bienes con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.8 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los bienes y/o cantidad.
- 3.9 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 42 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

- 3.10** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.11** Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 3.12** Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para “LICONSA”,
- 3.13** Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición.
- 3.14** Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria.
- 3.15** Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.16** Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.17** Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.18** Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.19** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.22** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.23** Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.24** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o



equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de "LICONSA".

- 3.25** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de "LICONSA".
- 3.26** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.27** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.28** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.29** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.30** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

I. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

A. Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes que oferta, para el suministro de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 44 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

los bienes; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado en esta **Licitación Pública Nacional Electrónica**, para el suministro de los bienes que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado A** y en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de esta convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete.

B. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet, así como en papel membretado en el apartado de “propuesta económica”, para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de “Requerimientos Económicos” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al bien objeto de la presente LICITACIÓN, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuestas Económica”** de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3** y **Anexo 2 “Propuestas Económica”** de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

1.- Acreditamiento de la personalidad jurídica.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

- a) Nombre y número.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 45 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

2. Del licitante:

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, demarcación territorial o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 "Formato de Acreditación"** de esta convocatoria.

Asimismo, **se deberán adjuntar** los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo con los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.3.1	De la persona moral: <ul style="list-style-type: none"> • El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, • Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. • Constancia de Situación Fiscal (RFC) • Comprobante de Domicilio
1.3.2	De la persona física: <ul style="list-style-type: none"> • El acta de nacimiento, • En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente • Constancia de Situación Fiscal (RFC) • Comprobante de Domicilio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 46 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

La falta de alguno de los documentos será motivo de desechamiento.

2. Dirección de Correo Electrónico.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.

3.- Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

4. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“LICONSA”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

5. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad

6.- Manifestación de Nacionalidad

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

7.- Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

8.- Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

9.- Escrito de aceptación de la convocatoria

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 48 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

10.- Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

11.- Formato de principales clientes. (formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan suministrado bienes similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LICONSA”**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

12.- Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **“LICONSA”**, identifica deficiencias o incumplimientos en el suministro de los bienes de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria, **“LICONSA”**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **“LICONSA”**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **“LICONSA”**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

13.- Carta De Ausencia de Conflicto de Interés (Personas Morales o Físicas)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 12 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FÍSICAS” ANEXO 12 A**

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

14.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF)

Opinión vigente y en sentido positivo emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

15.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente (Artículo 32-D del CFF)

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente y positiva emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

16.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit Vigente (Artículo 32-D del CFF)

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Infonavit, vigente y positivo emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de Infonavit”**.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

Este documento es obligatorio sin adeudos y vigente, a la fecha de firma del contrato

17.- Escrito de Entrega de la Proposición (anexo 9)

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **“LICONSA”**, se anexa un formato en el que se señalan los

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 50 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

documentos que deberán enviar todos los licitantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

18.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 13)

En cumplimiento del Numeral 6 del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 13 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO

19.-Convenio de propuestas conjuntas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 51 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

VII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msckid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Suspensión de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de **“LICONSA”**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 52 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

IX. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA O PARTIDAS DESIERTAS.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Licitación Pública Nacional Electrónica desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “**LICONSA**”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para cada una de las partidas para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

2. PARTIDAS DESIERTAS:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento.

XI OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

Para esta **Licitación Pública Nacional Electrónica**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 53 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **"LICONSA"**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del bien público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 54 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de “faltas de particulares”, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

XVI. RELACIONES LABORALES.

“EL LICITANTE” es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la entrega de los bienes **de manera directa en favor a “LICONSA”** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL LICITANTE”** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

“EL LICITANTE” se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la entrega de los bienes personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL LICITANTE”** no utilizará a persona ajena para la entrega de los bienes a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contraten.

“EL LICITANTE” deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL LICITANTE”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **“EL LICITANTE”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 55 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Asimismo, “**EL LICITANTE**” se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de “**LICONSA**”, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. “**EL LICITANTE**” se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a “**LICONSA**” de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías.

Para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**, la obligación garantizada será **divisible**; en la medida que el suministro de los bienes permita considerar, que los bienes entregados resultan útiles, aprovechables o funcionales a satisfacción de LICONSA, toda vez que los bienes están programados y calendarizados a lo largo de la vigencia del contrato, por lo que la garantía solo será efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 6.37.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el **LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se entreguen la totalidad de los bienes adquiridos, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los bienes al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, “**LICONSA**” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el

asunto al Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente LICITACIÓN y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de LICITACIÓN y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega de los bienes, el proveedor se obliga a entregar a “**LICONSA**” al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto parcial de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de “**LICONSA**”, ésta a través del área requirente de los bienes la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

2. Condiciones de pago.

2.1. Anticipos

Para el presente proceso, no aplican anticipos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 57 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

2.2. Del pago.

El precio de **“LOS BIENES”** motivo de esta Licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo Técnico** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de **“LOS BIENES”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar y la Subgerencia de Administración y Finanzas) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe cada uno de los Centros de Trabajo, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para el suministro de los bienes

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Gerencia Metropolitana o Programa de Abasto Social junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas, así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Gerencia Metropolitana o Programa de Abasto Social de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Gerencia Metropolitana o Programa de Abasto Social de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Gerencia Metropolitana o Programa de Abasto Social, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 58 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

2.3 Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán por el 100 % del valor de la factura, siendo esto contra la entrega de los bienes y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo con el bien adquirido por **“LICONSA”** y a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria.

3. Penas convencionales y/o Deducciones al Pago.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de **“LA LEY”**, se aplicará una pena convencional conforme a lo establecido en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“LA CONVOCANTE” puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en el suministro de **“LOS BIENES”** objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, **“LOS BIENES”** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **“EL BIEN”** entregado adecuadamente, cuando estos se presten conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como **“EL BIEN”** no entregado adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere el personal responsable de recibir los bienes, En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por **“LOS BIENES”** parciales o totales considerados como no entregados.

“LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 59 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por el Administrador del Contrato y descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “LOS BIENES” no entregados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, “EL LICITANTE” adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de “LOS BIENES” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a “LOS BIENES” de que se trate o “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” adjudicado que “LOS BIENES” se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

4. Rescisión administrativa del contrato.

“**LICONSA**” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la **LAASSP**.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de “**LOS BIENES**” objeto del presente contrato, sin justificación para “**LICONSA**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 60 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de **“LOS BIENES”** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LICONSA”**;
- f) Si no realiza la entrega de **“LOS BIENES”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LICONSA”**, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega **“LOS BIENES”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LICONSA”** conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”**
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**, durante la entrega de **“LOS BIENES”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LICONSA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en el suministro de los bienes objeto del presente contrato; y

- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA"** por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la adquisición del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LICONSA"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso del suministro de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento de este.

5. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 62 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

- Los licitantes a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los licitantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios que propone para la adquisición del bien o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del bien, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“LICONSA”, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “LICONSA”. Dicha suspensión se notificará a “EL PROVEEDOR” en el momento que “LICONSA” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

6. Solicitud de prórrogas.

“LICONSA” requiere que los bienes objeto de la presente Licitación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo con la causa que dio origen a dicha solicitud.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 63 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de entrega de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

7. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los bienes través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los bienes originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los bienes, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 64 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



Asimismo, “**LICONSA**” reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

8. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o “**LICONSA**” podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

9. Calidad de los bienes.

El licitante adjudicado quedará obligado ante “**LICONSA**” a responder por la calidad y los vicios ocultos de los bienes contratados y en su caso de los servicios necesarios para la adquisición de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los bienes que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria.

10. Facultad de supervisión de los bienes.

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a “**LICONSA**” acreditar en su caso el incumplimiento en la entrega de los bienes.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “**LICONSA**” para que proceda conforme a la legislación aplicable.

11. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

12. Impuestos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 65 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **“LICONSA”**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **“LICONSA”** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la entrega de los bienes.

13. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **“LICONSA”**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **“LICONSA”**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual **“LICONSA”**, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la entrega de los bienes será clasificada como **“CONFIDENCIAL”** por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma en ninguna circunstancia.

14. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

15. Protección de datos personales de los licitantes.

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES



ANEXO TÉCNICO "COMPRA ANUAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, PARA SU EMPLEO EN PLANTAS PROCESADORAS Y CENTROS DE ACOPIO DE LA RED DE CAPTACIÓN DE LECHE FRESCA DE LICONSA".

A. OBJETIVO.

Disponer de productos químicos, que mantengan la inocuidad en el manejo de leche fresca, Dichos detergentes son esenciales para el lavado de los tanques de las cuales son utilizadas en el proceso de recepción de leche a los productores que forman parte del padrón de LICONSA, S.A. de C. V., lo anterior con la finalidad de contar con procedimientos y materia prima que cumpla con las normas y requisitos de higiene de los Centros de Acopio del Programa de Abasto Social Aguascalientes de Liconsa y plantas productivas, esto contribuye al logro de los objetivos institucionales en apoyo a los pequeños y medianos productores.

B. SITUACIÓN ACTUAL

El Programa de Abasto Social Aguascalientes de Liconsa no cuenta con productos químicos industriales suficientes en los centros de acopio. Se captan diariamente en promedio 75,000 litros de leche, en este procedimiento es necesario realizar limpieza en los tanques de refrigeración que almacenan toda la materia prima recolectada durante el día, y es enviada por medio de pipas a las plantas procesadora, dichos tanques requieren lavado y medidas de sanidad que son necesarias para garantizar la calidad de la leche en los Centros de Acopio; por lo que se requiere proveer los detergentes químicos de limpieza para asegurar la calidad de la leche recibida y confirmarla en la recepción de las plantas productivas.

C. PROCESOS:

Proveer a los Centros de Acopio del Programa de Abasto Social Aguascalientes de Liconsa, los productos químicos industriales, para asegurar la calidad de la leche.

D. MATERIAL O INSTRUMENTAL REQUERIDO

Especificaciones detalladas del bien o servicio requerido.		Descritas en la requisición N° 1327	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Hipoclorito De Sodio, en Bidón con tapa sellada y ficha técnica	Kilogramos	600
2	Detergente Alcalino Formulado, en Bidón con tapa sellada y ficha técnica	Kilogramos	950
3	Acido fosfórico al 75% en Bidón con tapa sellada y ficha técnica	Kilogramos	450
4	Yodo al 1.75% en Bidón con tapa sellada y ficha técnica	Utros	200

En caso de que el producto a cotizar contenga mayor o menor cantidad, se deberá cotizar los proporcionales a lo descrito con anterioridad.

Jesús Rivera Franco No. 103, Col. Ciudad Industrial, Aguascalientes, CP. 20290, Aguascalientes
 Tel. (449) 9758251 www.gob.mx/liconsa





Persona responsable de recibir los bienes y/o servicios.	Programa de Abasto Social Aguascalientes responsable de cada Centro de Acopio.
Persona responsable de verificar que los bienes y servicios recibidos se ajustan a lo solicitado.	Programa de Abasto Social Aguascalientes responsable de cada Centro de Acopio.
Garantías.	Es total responsabilidad del proveedor, que los servicios o bienes se reciban a entera satisfacción de Liconsa, por lo que deben tomarse las precauciones necesarias para evitar retrasos, y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.
Penalizaciones o deductivas económicas específicas.	0.5 % Por día de retraso y/o por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los materiales o instrumentos.
Normas aplicables.	Las señaladas en la descripción de cada partida y en su caso las normas internacionales homologadas a cada NOM 251-SSA1-2009
Condiciones especiales de contratación que se consideren técnicamente necesarias.	Indicar. Si es material o instrumento de importación establecer cuál sería el tiempo máximo de entrega
Autorización y permisos que conforme a otras disposiciones, sea necesario exigir a los proveedores.	No aplica.
Criterios aplicables en las evaluaciones técnicas.	Que el licitante oferte conforme este anexo técnico.
Tiempo de Entrega de los bienes.	Pago contra entrega

"EL PROVEEDOR" en la cotización deberá indicar lo correspondiente para cada partida, no es necesario cumplir con todas las partidas, es posible cotizar desde una partida, el proveedor debe considerar una vigencia de 60 días naturales para la cotización.

Los requisitos solicitados en este Anexo Técnico son requeridos como mínimos indispensables, más no limitativos para las ofertas propuestas en la Licitación.

E. CONDICIONES DE ENTREGA

GERENCIAS ESTATALES METROPOLITANAS Y/O PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL	DIRECCIÓN PARA ENTREGA DE MATERIAL	DETERGENTES QUÍMICOS DE LIMPIEZA
		1ª. Entrega
ZONA: AGUASCALIENTES		
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	JESUS RIVERA FRANCO N° 103 COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES. AGUASCALIENTES.	TOTAL DE LOS PRODUCTOS

- "EL PROVEEDOR" deberá considerar las entregas en las direcciones antes indicadas, los gastos de envío deben correr a cargo del proveedor, así como los viáticos devengados por conceptos de capacitación en el manejo, almacenamiento, uso y funcionamiento de los bienes o servicios.
- "EL PROVEEDOR" deberá realizar las entregas de los bienes de acuerdo a las cantidades descritas en el calendario de entrega en el Programa de Abasto Social Aguascalientes adjunto a este Anexo Técnico.

Jesús Rivera Franco No. 103, Col. Ciudad Industrial, Aguascalientes, CP. 20290, Aguascalientes
Tel. (449) 5788231 www.gob.mx/liconsa





Persona responsable de recibir los bienes y/o servicios.	Programa de Abasto Social Aguascalientes responsable de cada Centro de Acopio.
Persona responsable de verificar que los bienes y servicios recibidos se ajustan a lo solicitado	Programa de Abasto Social Aguascalientes responsable de cada Centro de Acopio.
Garantías.	Es total responsabilidad del proveedor, que los servicios o bienes se reciban a entera satisfacción de Liconsa, por lo que deben tomarse las precauciones necesarias para evitar retrasos, y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas
Penalizaciones o deductivas económicas específicas.	0.5 % Por día de retraso y/o por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los materiales o instrumentos.
Normas aplicables.	Las señaladas en la descripción de cada partida y en su caso las normas internacionales homologadas a cada NOM 251-SSA1-2009
Condiciones especiales de contratación que se consideren técnicamente necesarias.	Indicar Si es material o instrumento de importación establecer cuál sería el tiempo máximo de entrega
Autorización y permisos que conforme a otras disposiciones, sea necesario exigir a los proveedores.	No aplica.
Criterios aplicables en las evaluaciones técnicas.	Que el licitante oferte conforme este anexo técnico.
Tiempo de Entrega de los bienes.	Pago contra entrega

"EL PROVEEDOR" en la cotización deberá indicar lo correspondiente para cada partida, no es necesario cumplir con todas las partidas, es posible cotizar desde una partida, el proveedor debe considerar una vigencia de 60 días naturales para la cotización.

Los requisitos solicitados en este Anexo Técnico son requeridos como mínimos indispensables, más no limitativos para las ofertas propuestas en la Licitación.

E. CONDICIONES DE ENTREGA

GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y/O PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL	DIRECCIÓN PARA ENTREGA DE MATERIAL	DETERGENTES QUIMICOS DE LIMPIEZA
		1ª. Entrega
ZONA: AGUASCALIENTES		
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	JESUS RIVERA FRANCO N° 103 COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	TOTAL DE LOS PRODUCTOS

- "EL PROVEEDOR" deberá considerar las entregas en las direcciones antes indicadas, los gastos de envió deben correr a cargo del proveedor, así como los viáticos devengados por conceptos de capacitación en el manejo, almacenamiento, uso y funcionamiento de los bienes o servicios.
- "EL PROVEEDOR" deberá realizar las entregas de los bienes de acuerdo a las cantidades descritas en el calendario de entrega en el Programa de Abasto Social Aguascalientes adjunto a este Anexo Técnico.

Jesús Rivera Franco No. 103, Col. Ciudad Industrial, Aguascalientes, CP. 20290, Aguascalientes
Tel. (449) 9788231 www.gub.mx/liconsa





- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes o servicios, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.
- "EL PROVEEDOR" al entregar el bien deberá extender **UNA FACTURA POR ZONA** que evidencie el material o instrumental suministrado.

F. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- "EL PROVEEDOR" deberá considerar que es su responsabilidad, la entrega de la totalidad de los bienes en el Programa de Abasto Social Aguascalientes, que es responsable de los Centros de Acopio Granjas Fátima y Pabellón de Arteaga.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes de acuerdo a lo descrito en E. CONSIDERACIONES DE ENTREGA y al calendario de entrega en el Programa de Abasto Social Aguascalientes, adjunto a este Anexo Técnico; debiendo cumplir con las cantidades y fechas descritos en dicho calendario, para la entrega de la totalidad de los bienes. Es necesario que el primer periodo de entrega se concluya en un máximo de 10 días hábiles posteriores a que "EL PROVEEDOR" obtenga el fallo a favor y que se tenga el oficio de adjudicación. Se requiere acordar con el personal del Programa de Abasto Social Aguascalientes de LICONSA, S. A. de C. V. correspondientes, la entrega de los bienes.
- "EL PROVEEDOR" deberá considerar para la entrega, un horario laboral de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs de acuerdo al Programa de Abasto Social Aguascalientes, salvo las necesidades específicas de cada uno de los Centros de Trabajo, en casos de extrema urgencia fuera de este horario, donde se requiera su apoyo sin costo para LICONSA, S.A de C.V.
- El Programa de Abasto Social Aguascalientes de LICONSA, S.A de C.V. a cargo del Coordinador de Centros de Acopio será la responsable de:
 - Verificar la entrega de los **productos químicos industriales**, los cuales debe cumplir en: Cantidad, especificaciones y/o requisitos técnicos.
 - En caso de no disponer del Coordinador de Centros de Acopio deberá coordinarse con el Jefe del Centro de Acopio Responsable de Laboratorio de Control de Calidad más cercano.

G. CONDICIONES DE PAGO

- El presente corresponde a un contrato cerrado, para ser ejercido durante el ejercicio 2024.
- El pago correspondiente se realizará por el 100% de los materiales e instrumentales requeridos y entregados en cada periodo, no se otorgará anticipo y la forma de pago del bien se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de las facturas de cada periodo, debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, a el Programa de Abasto Social Aguascalientes con el responsable de los Centros de Acopio remita la remisión o documento con el sello de recepción, el cual debe verificar y acreditar la entrega a total satisfacción de los arriba indicados, misma que deberá coincidir con la descripción y precio del bien ofertado, a efecto de proceder a su trámite de pago.
- Es total responsabilidad del proveedor, que los servicios se reciban a entera satisfacción de Liconsa, por lo que deben tomarse las precauciones necesarias para evitar retrasos, y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

José Rivera Franco No. 103, Col. Ciudad Industrial, Aguascalientes, C.P. 20200, Aguascalientes
Tel. (449) 9788231 | www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
Página 70 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 | www.gob.mx/liconsa





- La compra de los materiales e instrumentos se realizará de acuerdo al procedimiento que la Unidad de Administración y Finanzas a definido como licitación pública, abierta a todo interesado, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, como son el apoyo a los pequeños y medianos proveedores.
- Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio binario (cumple/no cumple), mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos solicitados en este anexo técnico y oferte el precio más bajo.

H. REQUISITOS:

- "EL PROVEEDOR" deberá ser persona física o moral debidamente constituido por las Leyes Mexicanas, lo que deberá acreditar mediante acta constitutiva levantada ante Notario Público.
- "EL PROVEEDOR" deberá contar con documento que acredite la facultad del Representante Legal de la empresa para suscribir documentos y contratos.
- "EL PROVEEDOR" deberá contar con cédula de identificación fiscal.
- "EL PROVEEDOR" deberá cubrir los gastos de envío de los materiales, instrumentación entregando en el Programa de Abasto Social Aguascalientes.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Netzah Moreno Rivera	Ing. María De Jesús López Luna	Ing. María De Jesús López Luna
Jefe del Departamento de la Coordinación de Centros de Acopio del PAS Aguascalientes	Subgerente del Pas Aguascalientes	Subgerente del Pas Aguascalientes

Jesús Rivera Franco No. 103, Col. Ciudad Industrial, Aguascalientes, CP. 20290, Aguascalientes
Tel. (449) 5788231 www.gob.mx/liconsa





ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE



ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO:

Adquisición de detergentes industriales para limpieza y desinfección en los centros de acopio de Yohaltún, Escárcega, Palizada y Candelaria.

NÓ. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75%, EN BIDONES O GARRAFAS DE 5 O 10 LITROS.	50	LITRO
2	YODO AL 1.75%, EN FRASCOS DE 1-3 LITROS.	50	LITRO

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a "LICONSA" los detergentes industriales, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

La presente contratación será de cantidades determinadas. Los detergentes industriales deberán presentarse en envases, garrapas, bidones o frascos de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	PRESENTACIÓN
ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75%.	EN BIDONES O GARRAFAS DE 5 O 10 LITROS.
YODO AL 1.75%	EN FRASCOS DE 1-3 LITROS.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de los detergentes industriales deberá iniciarse en un máximo de 15 días naturales de la notificación del fallo y deberán de concluir el 30 de junio de 2024.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de "los detergentes industriales", deberá realizarse en la calle de AV. Ruíz Cortines No. 112, colonia Barrio de San Román, Campeche, C.P. 24040, en un horario de 8:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de Coordinación de centros de acopio, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.

Pág. 1 de 3

Av. Ruíz Cortines No. 112, Edificio Torres de Cristal Torre B 2do. Piso, Barrio San Román, San Francisco de Campeche, C.P. 24040 Campeche. Tel. (55) 5237 2100 www.gob.mx/liconsa





5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes recibidos en LICONSA a entera satisfacción.

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale "EL LICITANTE", por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de los acuerdos de los bienes establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
Penalización	1%	Por día de atraso en entrega, hasta llegar al 10% de la fianza.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.





El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación de los bienes será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(CANTIDADES DETERMINADAS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75%.	50	LITRO		
2	YODO AL 1.75%	50	LITRO		
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de "DETERGENTES INDUSTRIALES", será elaborada en papel membretado de "EL PARTICIPANTE", y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de "DETERGENTES INDUSTRIALES".
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

ELABORÓ

BIOL. FERNANDO VELAZQUEZ CERVANTES
COORDINADOR DE CENTROS DE ACOPIO

AUTORIZÓ

ING. ABID FRANCISCO MOO CRUZ
SUBGERENTE DEL PAS CAMPECHE

Pág. 3 de 3

Av. Ruiz Cortines No. 112, Edificio Torres de Cristal Torre B 2do. Piso, Barrio San Román
San Francisco de Campeche, C.P. 24048 Campeche. Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL COLIMA

ANEXO TÉCNICO B

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	"DESFAN 100" <ul style="list-style-type: none">Nombre del Producto: Comercial: NUEVO DESFAN 100Genérico: Extracto Cítrico.Químico: Polisacárido Ácido.Formula empírica: C6 H5O4CH2N(CH3)2R CLCAS: 182.1033	10	LT

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a "LICONSA" los bienes con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

Especificaciones: Es un contrato de cantidades determinadas

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de los bienes o los trabajos correspondientes al servicio deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir el 31 de diciembre de 2024.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de "LOS BIENES" o La prestación de "LOS SERVICIOS", deberá realizarse en la calle de km2 cartera Colima-Coquimatlán colonia Real los Arcos, Villa de Álvarez C.P 28973 en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de adquisiciones a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

Km. 2 Carretera Colima-Coquimatlán, Col. Real Los Arcos, C.P. 28973, Villa de Álvarez, Colima.
Tels. 312-312-1078 / 312-312-1489 Gerencia 312-314-0926 / 312-313-4030 Correo: colima@liconsa.gob.mx
Página: www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 75 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





5.- FORMA DE PAGO

En parcialidades, a contra entrega de los bienes o servicios recibidos (aplica cuando la entrega de los bienes o servicios es por demanda)

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **"EL LICITANTE"**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAAASP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables



Km. 2 Carretera Colima-Cocuilatlán, Col. Real Los Arcos, C.P. 28973, Villa de Álvarez, Colima.
Tels. 312-312-1078 / 312-312-1489 Gerencia 312-314-0926 / 312-313-4030 Correo: colima@liconsa.gob.mx
Página: www.gob.mx/liconsa



7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán; el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Cerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(CANTIDADES DETERMINADAS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	DESFAN 100	10	LT		
SUBTOTAL					

Kms. 2 Carretera Colima-Coquimatlán, Col. Real Los Arcos, C.P. 28973, Villa de Álvarez, Colima.
 Tels. 312-312-1078 / 312-312-1489 Carencia 312-314-0926 / 312-313-4030 Correo: colima@liconsa.gob.mx
 Página: www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 77 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de **"LOS BIENES"** o la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, será elaborada en papel membretado de **"EL PARTICIPANTE"**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios;
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de **"LOS BIENES"** o la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

ELABORO

Ing. Jesús Christian Campos Suarez
JEFE DE PRODUCCIÓN

Km. 2 Carretera Colima-Coquimatlán, Col. Real Los Arcos, C.P. 28973, Villa de Álvarez, Colima.
Tels. 312-312-1078 / 312-312-1489 Gerencia 312-314-0926 / 312-313-4030 Correo: colima@liconsa.gob.mx
Página: www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
Página 78 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL COLIMA

ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	"SOSA CAUSTICA LIQUIDA AL 48%: Detergente alcalino grado alimenticio, en porrones de 60 kg (Sosa Cáustica al 48% de concentración mínima).	12,000	KG

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	"ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75%: Detergente acido grado alimenticio, en porrones de 60 kg (Ácido Fosfórico al 75% de concentración mínima).	1,020	KG

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	"HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%: Hipoclorito de Sodio, en porrones de 60 kg (Hipoclorito de Sodio al 13% de concentración mínima).	720	KG

NOMBRE	CERTIFICACION Y CONCENTRACION	CAPACIDAD	ESPEECIFICACION ENVASES
Sosa Cáustica	48% de concentración mínima).	60kg	Limpios, sellados, etiquetados visibles con Nombre de la empresa, número de lote y descripción del contenido y Pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015
Ácido Fosfórico	75% de concentración mínima).		
Hipoclorito de Sodio	13% Concentración mínima		

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
 Página 79 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a "LICONSA" los bienes con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

Especificaciones: Es un contrato de cantidades determinadas

La entrega del bien será en tres partes en los meses de agosto, octubre y diciembre del 2024 Liconsa-Colima enviara un correo al Proveedor para acordar la entrega oportuna, debiendo tener el acuse de recibo para asegurar la entrega del producto y no tener desabasto.

	UNIDAD MEDIDA	Agosto	Octubre	Diciembre
Sosa caustica al 48%	KG	4,000	4,000	4,000
Ácido fosfórico al 75%	KG	300	300	420
Hipoclorito de sodio al 13%	KG	240	240	240

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de los bienes o los trabajos correspondientes al servicio deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir el 31 de diciembre de 2024.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de "LOS BIENES" o La prestación de "LOS SERVICIOS", deberá realizarse en la calle de km2 cartera Colima-Coquimatlán colonia Real los Arcos, Villa de Álvarez. C.P 28973 en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de adquisiciones a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. 01 (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





5.- FORMA DE PAGO

- En parcialidades, a contra entrega de los bienes o servicios recibidos

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **"EL LICITANTE"**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237-9100 - www.gob.mx/liconsa





Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán; el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requiriente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(CANTIDADES DETERMINADAS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	SOSA CAUSTICA LIQUIDA AL 48%	12,000	KG		
2	ACIDO FOSFORICO AL 75%	1,020	KG		
3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	720	KG		
SUBTOTAL					

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 82 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de "LOS BIENES" o la prestación de "LOS SERVICIOS", será elaborada en papel membretado de "EL PARTICIPANTE", y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de "LOS BIENES"
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

ELABORO


Ing. Jesus Christian Campos Suarez
JEFE DE PRODUCCION

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 83 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO



ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ÁCIDO FOSFÓRICO 75%	2,850.00	Kg
2	HIDROXIDO DE SODIO 50%	2,550.00	Kg
3	YODO 1.75%	500.00	Kg

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a "LICONSA" los bienes, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- Las soluciones utilizadas son destinadas para el uso industrial y adecuado para lo cual fueron solicitadas
- Indicar las concentraciones de cada uno de los productos
- Hojas de seguridad de cada reactivo

Las cantidades son determinadas no existiendo cantidades abiertas

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de los bienes o los trabajos correspondientes al servicio deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y deberán concluir el 8 de julio de 2024.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de "LOS BIENES" deberá realizarse en la calle de Barrio la Bella Airosa, colonia El Mendoza, (Localidad) Tepatepec, C.P 42680, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de Centro de Acopio de Francisco I Madero, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

Pág. 1 de 3

SELECCIÓN TÉCNICA No. 1, Tercer Llamada de Servicio, Operación de Abasto, S.B. 2024 Estado de Hidalgo
Tel: 55 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





5.- FORMA DE PAGO

- Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale "EL LICITANTE", por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
Incumplimiento de servicio	1%	Se aplicara la pena convencional de 1% por cada día hábil de atraso del precio del servicio

[Handwritten signature]

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.





ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO GERENCIA JALISCO



ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO SOLICITADO:

La Subgerencia de Operaciones de la Gerencia Estatal Jalisco solicita **DESENGRASANTES INDUSTRIALES FORMULADOS** para los 14 centros de acopio y planta industrial.

NO. DE PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Detergente alcalino clorado baja espuma grado alimenticio en porrones. *debe incluir bomba dosificadora a comedero. U.SD para limpieza de canastillas y equipo en centros de acopio.	6,500	kilogramo
2	Limpiador de acero inoxidable. USO: para limpieza exterior de líneas y equipos de proceso	350	kilolitro

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte exitoso, proporcionará a "LICONSA" los químicos yodo, sosa y ácido losítrico con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

EL PROVEEDOR deberá presentar a la entrega de LOS BIENES el análisis correspondiente del o los productos, certificado de calidad y ficha técnica para la validación de las mismas con las siguientes especificaciones:

LOS BIENES Y/O SERVICIOS* que se requiera, se programará en forma semanal o quincenal conforme a las necesidades operativas de esta entidad "LICONSA", con 12 o 24 horas de anticipación a la entrega y se formalizará a través de un pedido, durante la vigencia del contrato ABIERTO que se derive de este procedimiento y será entregado en planta Jalisco. Dicha Orden será elaborada por el departamento de Adquisiciones de Gerencia Jalisco de "LICONSA", los fechas de entrega se informarán vía internet y/o vía telefónica, así como las cantidades requeridas de los materiales, insumos de limpieza, equipo de protección personal y/o servicios.

Part.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Presentación	Descripción: Adquisición de Desengrasantes Industriales Formulados.
1	5850	6500	En Porción de 50 Kg.	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PARA LIMPIEZA DE CANASTILLAS
2	315	350	En Porción de 50 Kg.	LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de los bienes o los trabajos correspondientes al servicio deberán iniciarse a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1



3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de **"LOS BIENES"** o La prestación de **"LOS SERVICIOS"**, deberá realizarse en el almacén de refacciones de la Gerencia Estatal Jalisco, Calle Parras No. 1668 Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Jalisco, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

- En parcialidades, a contra entrega de los bienes o servicios recibidos

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **"EL LICITANTE"**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP, Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Penas convencional
Por cada día hábil de atraso en la entrega	1.0% (uno por ciento)	1.0% (uno por ciento)

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
Ninguno	Ninguno	Ninguno



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 87 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al árbitra requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva mente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(ABIERTO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Detergente alcalino clorado baja espuma grado alimenticio en porrones. **debe incluir bomba dosificadora a comodato. USO: para limpieza de canastillas y equipo en	5,850	6,500	kilogramo	\$	\$	\$





	centros de acopio.						
2	limpiador de acero inoxidable. USO: para limpieza exterior de líneas y equipos de proceso	315	350	Kilogram o	\$	\$	\$
SUBTOTAL						\$	\$

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de "LOS BIENES" o la prestación de "LOS SERVICIOS", será elaborada en papel membretado de "EL PARTICIPANTE", y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios;
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de "LOS BIENES" o la prestación de "LOS SERVICIOS".
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.


ING. RICARDO RUIZ TORRES
COORDINADOR DE PRODUCCIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 89 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



ANEXO TÉCNICO GERENCIA JALISCO

ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO SOLICITADO:

La Subgerencia de Operaciones Jalisco solicita DETERGENTES INDUSTRIALES (yodo, sosa y ácido fosfórico) para los 14 centros de acopio y planta industrial.

NO. DE CARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Sosa líquida grado alimenticio con una concentración mínima del 50%, a granel en pipa grado alimenticio.	99,000	kilogramo
2	Sosa líquida grado alimenticio con una concentración mínima del 50%, En Porrón de 50 Kg.	9,000	kilogramo
3	Yodo grado alimenticio con una concentración mínima del 1.75%, En Porrón de 50 Kg.	16,000	kilogramo
4	Ácido Fosfórico grado alimenticio con una concentración mínima del 75%, En Porrón de 50 Kg.	27,000	kilogramo

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a "LICONSA" los químicos yodo, sosa y ácido fosfórico, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

El PROVEEDOR deberá presentar a la entrega de LOS BIENES el análisis correspondiente del o los productos, certificado de calidad y ficha técnica para la validación de las mismas con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES PARA EL ÁCIDO FOSFÓRICO GRADO ALIMENTICIO	
H3PO4	75% COMO MÍNIMO
P2O5%	54% COMO MÍNIMO
ARSENICO PPM. AS	3 MAX
FLOURBUROS "F"	10.0 ppm MAX
DENSIDAD A 25°C	1.57 - 58 KG/L
PLOMO PB PPM	3 MAX
COLOR U APILA LIGERAMENTE AMARILLO CLARO	10
CADMIO "Cd"	3.0 ppm MAX.
METALES PESADOS COMO Pb	3.0 ppm MAX.

ESPECIFICACIONES PARA EL YODO GRADO ALIMENTICIO	
DESCRIPCIÓN	LIQUIDO LIGERAMENTE VISCOSO, DE COLOR CAFÉ OSCURO Y OLOR CARACTERÍSTICO A YODO
CONCENTRACIÓN (%)	1.75 COMO MÍNIMO
pH %	2.98 - 4.50
DENSIDAD	1.02 - 1.06

ESPECIFICACIONES PARA LA SOSA LIQUIDA GRADO ALIMENTICIO	
CONCENTRACIÓN	50% COMO MÍNIMO
APARIENCIA	CLARO Y LIBRE DE MATERIA
HIDROXIDO DE SODIO (NaOH)	49.5 % MIN
ALCALINIDAD TO (AL (Na2O)	37.6-40.3 %
CLORURO DE SODIO (Na Cl)	103 ppm MAX
CARBONATO DE SODIO (Na2 CO3)	0.350% MAX 10
SULFATO DE SODIO (Na2SO4	ppm MAX
CLORATO DE SODIO (Na ClO3)	50.0 ppm MAX

Pág. 1 de 4

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 90 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

PLOMO	2.0 ppm MAX
ARSENICO	3.0 ppm MAX
MERCURIO	0.1 ppm MAX
ALUMINIO	10 ppm MAX
MAGNESIO	0.1 ppm MAX S
COBRE	0.2 PPM MAX
NIQUEL	3. PPM MAX

LOS BIENES Y/O SERVICIOS que se requiera, se programará en forma semanal o quincenal conforme a las necesidades operativas de esta entidad **LICONSA**, con 12 o 24 horas de anticipación a la entrega y se formalizará a través de un pedido, durante la vigencia del contrato ABIERTO que se derive de este procedimiento y será entregado en planta Jalisco. Dicha Orden será elaborada por el departamento de Adquisiciones de Gerencia Jalisco de **"LICONSA"**, las fechas de entrega se informarán vía internet y/o vía telefónica, así como las cantidades requeridas de los materiales, utensilios de limpieza, equipo de protección personal y/o servicios.

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Descripción: Adquisición de Químicos Industriales.
1	89,100. Kg.	99,000. Kg.	En pipa grado alimenticio	Sosa líquida grado alimenticio con una concentración mínima del 50%
2	8,100. Kg.	9,000. Kg.	En Porrón de 50 Kg.	Sosa líquida grado alimenticio con una concentración mínima del 50%
3	14,400 Kg.	16,000. Kg.	En Porrón de 50 Kg.	Yodo grado alimenticio con una concentración mínima del 1.75%
4	24,300. Kg.	27,000. Kg.	En Porrón de 50 Kg.	Ácido Fosfórico grado alimenticio con una concentración mínima del 75%

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de los bienes o los trabajos correspondientes al servicio deberán iniciarse a partir de la adjudicación y deberán de concluir el 31 de diciembre de 2024.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de **"LOS BIENES"** o La prestación de **"LOS SERVICIOS"**, deberá realizarse en el almacén de refacciones de la Gerencia Estatal Jalisco. Calle Parras No. 1668 Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590. en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Jalisco, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

- En parcialidades, a contra entrega de los bienes o servicios recibidos

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **"EL LICITANTE"**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás

Pág. 2 de 4

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel. 01 (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 91 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

Legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
Por cada día hábil de atraso en la entrega	1.0% (uno por ciento)	1.0% (uno por ciento)

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
Ninguno	Ninguno	Ninguno

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo**.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva mente la solvencia de la proposición presentada, en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre

Pág. 3 de 4

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 92 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(ABIERTO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Sosa líquida grado alimenticio con una concentración mínima del 50%, a granel en pipa grado alimenticio.	89,100	99,000	Kilogramo	\$	\$	\$
2	Sosa líquida grado alimenticio con una concentración mínima del 50%, En Porrón de 50 Kg.	8,100	9,000	Kilogramo	\$	\$	\$
3	Yodo grado alimenticio con una concentración mínima del 1.75%, En Porrón de 50 Kg.	14,400	16,000	Kilogramo	\$	\$	\$
4	Ácido Fosfórico grado alimenticio con una concentración mínima del 75%, En Porrón de 50 Kg.	24,300	27,000	Kilogramo			
SUBTOTAL						\$	\$

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de **"LOS BIENES"** o la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, será elaborada en papel membretado de **"EL PARTICIPANTE"**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de **"LOS BIENES"** o la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.



ING. RICARDO RUIZ TORRES
COORDINADOR DE PRODUCCIÓN

Pág. 4 de 4

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
Página 93 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

 Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN

ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE SOSA LIQUIDA AL 50% DE CONCENTRACIÓN	44,300	KG
2	ADQUISICIÓN DE ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75% DE CONCENTRACIÓN	22,600	KG
3	ADQUISICIÓN DE DETERGENTE PARA LAVADO DE CANASTILLAS	2,700	KG
4	ADQUISICIÓN DE SANITIZANTE YODO AL 1.75% DE CONCENTRACIÓN	600	KG
5	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTE PARA CADENA DE ARRASTRE	3,500	KG

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado proporcionará a "LICONSA" los bienes, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

Especificaciones

Se requieren los bienes descritos en la siguiente tabla conforme a las entregas establecidas por cuestiones de capacidad de almacenamiento en el centro de trabajo.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE SOSA LIQUIDA AL 50% DE CONCENTRACIÓN En contenedores totes IBC	44,300	KG
2	ADQUISICIÓN DE ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75% DE CONCENTRACIÓN En contenedores totes IBC	22,600	KG
3	ADQUISICIÓN DE DETERGENTE PARA LAVADO DE CANASTILLAS CON PODER GERMICIDA PARA LA ELIMINACIÓN DE HONGOS Y SUCIEDADES DIFÍCILES, CON PODER DE SECUESTRO QUE IMPIDA LA INCRUSTACIÓN DE CARBONATOS. DE ALTO RENDIMIENTO CON INHIBIDORES QUE EVITAN EL CRAQUEADO DEL MATERIAL. PRODUCTO GRADO ALIMENTICIO, EN PORRONES DE 50 KG. CLARAMENTE IDENTIFICADOS	2,700	KG
4	ADQUISICIÓN DE SANITIZANTE YODO AL 1.75% DE CONCENTRACIÓN EN PORRONES DE 50 KG. CLARAMENTE IDENTIFICADOS	600	KG
5	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTE PARA CADENA DE ARRASTRE EN PORRONES DE 50 KG. CLARAMENTE IDENTIFICADOS	3,500	KG



2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes deberá iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir el 10 de diciembre de 2024.

PARTIDA	FECHA DE ENTREGA	MAYO	17 DE JUNIO	15 DE JULIO	19 DE AGO	17 DE SEPT	14 DE OCT	11 DE NOV	10 DE DIC	TOTAL
1	SOSA LÍQUIDA	6,000	4,500	4,500	4,500	4,500	6,000	6,000	8,300	44,300
2	ÁCIDO FOSFÓRICO	3,000	3,000	3,000	3,000	2,500	2,500	2,600	3,000	22,600
3	DETERGENTE PARA LAVADO DE CANASTILLAS	400	400	400	300	300	300	300	300	2,700
4	SANITIZANTE YODO AL 1.75% DE CONCENTRACIÓN	---	600	---	---	---	---	---	---	600
5	LUBRICANTE PARA CADENA DE ARRASTRE	400	400	400	400	400	400	700	400	3,500

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de "LOS BIENES", deberá realizarse en la calle de Lázaro Cárdenas número 642 colonia centro Jiquilpan, Michoacán C.P. 59510, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de Adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

- En parcialidades, a contra entrega de los bienes o servicios recibidos.

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale "EL LICITANTE", por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.





6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
Pena convencional	1%	Día de atraso por los bienes no entregados

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

S  

Pág. 3 de 3

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



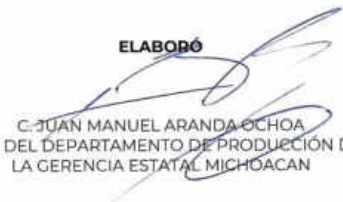
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(CANTIDADES DETERMINADAS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE SOSA LIQUIDA AL 50% DE CONCENTRACIÓN	44,300	KG		\$
2	ADQUISICIÓN DE ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75% DE CONCENTRACIÓN	22,600	KG		
3	ADQUISICIÓN DE DETERGENTE PARA LAVADO DE CANASTILLAS	2,700	KG		
4	ADQUISICIÓN DE SANITIZANTE YODO AL 1.75% DE CONCENTRACIÓN	600	KG		
5	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTE PARA CADENA DE ARRASTRE	3,500	KG		
SUBTOTAL					\$

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de "LOS BIENES", será elaborada en papel membretado de "EL PARTICIPANTE", y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes;
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de "LOS BIENES".
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

ELABORÓ


C. JUAN MANUEL ARANDA OCHOA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACAN

REVISÓ


ING. EDUARDO FLORES ROSAS
 SUBGERENTE DE OPERACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACAN

Pág. 4 de 3

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
 Página 97 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN

ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICO PARA CALDERAS SQ-216C	1,000	LT
2	ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICO PARA CALDERAS SQ-180C	1,000	LT
3	ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO	2,000	KG
4	ADQUISICIÓN DE PROPILENGLICOL GRADO UPS	860	KG
5	ADQUISICIÓN DE SAL EN GRANO LIBRE FLOUR Y YODO	5,000	KG

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado proporcionará a "LICONSA" los bienes, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

Especificaciones

Se requieren los bienes descritos en la siguiente tabla conforme a las entregas establecidas por cuestiones de capacidad de almacenamiento en el centro de trabajo.

PAR TIDA	CONCEPTO	UNIDA D DE MEDI DA	MAY	JUL	SEP	NOV	TOTAL
1	PRODUCTO QUIMICO PARA CALDERAS SQC-216-C, MULTIFUNCIONAL PARA EL TRATAMIENTO INTERNO DE CALDERAS, QUE CONTIENE UN SECUESTRADOR DE OXIGENO, CONTROLADOR DE ALCALINIDAD, ACONDICIONADOR DE LODOS Y CONTROL DE INCRUSTACIÓN. PRODUCTO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 25 A 30 KG.	LT	250	250	250	250	1,000
2	PRODUCTO QUIMICO PARA CALDERAS SQC-180-C, INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA CONDENSADOS LIQUIDOS A BASE DE MEZCLA DE AMINAS TIPO NEUTRALIZANTE, PARA SISTEMAS DONDE LA ALCALINIDAD PRODUCE CANTIDADES CONSIDERABLES DE DIOXIDO DE CARBON, PRODUCTO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 25 A 30 KG.	LT	250	250	250	250	1,000
3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LT	1,000	1,000			2,000

Pág. 1 de 3

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
 Página 98 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



4	MONOPROPILENGLICOL GRADO USP PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN TAMBOS DE 215 KG.	KG	860	---	---	---	860
5	SAL EN GRANO INDUSTRIAL LIBRE DE YODO Y DE FLOUR PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KG	KG	---	5,000	---	---	5,000

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes deberá iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir el 30 de noviembre de 2024.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de "LOS BIENES", deberá realizarse en la calle de Lázaro Cárdenas número 642 colonia centro Jiquilpan, Michoacán C.P. 59510, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de Adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

- En parcialidades, a contra entrega de los bienes o servicios recibidos.

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale "EL LICITANTE", por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.





Concepto	Porcentaje a aplicar	Penal convencional
Penal Convencional	1%	Día de atraso por los bienes no entregados

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva mente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(CANTIDADES DETERMINADAS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICO PARA CALDERAS SQ-216C	1,000	LT		\$
2	ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICO PARA CALDERAS SQ-180C	1,000	LT		
3	ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO	2,000	KG		
4	ADQUISICIÓN DE PROPILENGLICOL GRADO UPS	860	KG		

Pág. 3 de 3

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





5	ADQUISICIÓN DE SAL EN GRANO LIBRE FLOUR Y YODO.	5,000	KG		
SUBTOTAL					\$

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de "LOS BIENES", será elaborada en papel membretado de "EL PARTICIPANTE", y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios;
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de "LOS BIENES".
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

ELABORÓ

ING. ALBERTO EPIFANIO SÁNCHEZ PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACAN

REVISÓ

ING. EDUARDO FLORES ROSAS
SUBGERENTE DE OPERACIONES DE LA GERENCIA
ESTATAL MICHOACAN





ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN



ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO 96°G	1,000	LT

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado proporcionará a "LICONSA" los bienes, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

Especificaciones

Se requieren los bienes descritos en la siguiente tabla conforme a las entregas establecidas.

PAR TIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ALCOHOL ETÍLICO 96°G EN PORRONES DE 20 LT, SELLADOS Y CLARAMENTE IDENTIFICADOS	LT	1,000

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes deberá iniciarse a partir del día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir a los 30 días hábiles posteriores a la notificación.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de "LOS BIENES", deberá realizarse en la calle de Lázaro Cárdenas número 642 colonia centro Jiquilpan, Michoacán C.P. 59510, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de Adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

- Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción.

Pág. 1 de 3

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 102 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **"EL LICITANTE"**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
Pena Convencional	1%	Día de atraso por los bienes no entregados

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

R.T.C

Con fundamento en el Artículo 36, segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el ciretlio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las





características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(CANTIDADES DETERMINADAS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO 96°G EN PORRONES DE 20 LT, SELLADOS Y CLARAMENTE IDENTIFICADOS	1,000	LT		\$
SUBTOTAL					\$

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de "LOS BIENES", será elaborada en papel membretado de "EL PARTICIPANTE", y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general del bien,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de "LOS BIENES".
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

ELABORÓ

I. Q. LUIS ROBERTO CEJA DIAZ
JEFE DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN

REVISÓ

RAUL ZEPEDA MARIN
GERENTE ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA S.A.
DE C.V.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL OAXACA



1.-OBJETO Y ALCANCE PARA "LA ADQUISICION" DE: DETERGENTES INDUSTRIALES "LOS BIENES".

Objeto: Adquisición de detergentes industriales para la limpieza de los equipos de producción de leche líquida y recepción de leche fresca en centros de acopio.

Alcance: cumplir con los requerimientos establecidos en el Instructivo de limpieza y sanitación del proceso de mezcla de leche líquida, así como en las políticas de operación a centro de acopio de leche nacional.

Vigencia: La adquisición y suministro de detergentes industriales será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE LOS BIENES PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE "LOS BIENES":

No. DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PARTIDA
1	ACIDO FOSFORADO. Especificaciones: Estado: Líquido, Color: No definido, Olor: Característico, Solubilidad en agua: 100%, Ingrediente Activo H3PO4: 34% Mínimo, Efectividad: Des incrustaciones de leche en líneas de procesos. Presentación: Porrón de 50 kg.	3100	Kilo	3100
2	HIDRÓXIDO DE SODIO (solución del 46 al 50%) Especificaciones: Fórmula: NaOH Apariencia: Líquido de transparente a ligeramente turbio PH: 14.0 (Solución acuosa: 5%) presentación de 20 o 50 kilos.	5600	Kilo	5600
3	SANITIZANTE/YODO Especificaciones: Estado: Líquido Soluble en agua: 100% Ingrediente Activo I ₂ : 1.75% mínimo Corrosividad: Casi nula Efectividad: 100% (en la eliminación de bacterias, virus y hongos) Color: característico Presentación: Porrón de 50 kg.	5600	Kilo	5600
4	ACIDO PERACETICO Especificaciones: Estado: Líquido Color: Incoloro Olor: Característico Soluble en agua: 100% Ph (en solución al 1%): 2.5 Efectividad: 100% en la eliminación de bacterias, virus y hongos Presentación: Porrón de 20 kg.	300	Kilo	300
5				00006

Carretera Oaxaca - México Km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, CP. 68256
Tel. (55) 5237-9100 - www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 105 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 - www.gob.mx/liconsa



"ANEXO TÉCNICO"

SOSA CAUSTICA al 90% mínimo Especificaciones: Estado: Sólido en escamas Olor: Inoloro, Color: BlancoSolubilidad en agua: 100%, Ingrediente activo: Hidróxido de sodio NaOH al 90% mínimo Presentación: Sacos o cajas de 25 kg.	800	Kilo	800
---	-----	------	-----

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el Artículo 47 de la "Ley" y 85 del Reglamento de "La Ley", para lo cual se establecen:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Junio		Septiembre		Noviembre		Total CANTIDAD MÍNIMA	Total CANTIDAD MÁXIMA
			Min (40% del max)	Máx	Min (40% del max)	Máx	Min (40% del max)	Máx		
1	ACIDO FOSFORADO	Kilo	280	700	480	1200	480	1200	1240	3100
2	HIDRÓXIDO DE SODIO	Kilo	580	1450	580	1450	1080	2700	2240	5600
3	SANITIZANTE/YODO	Kilo	580	1450	580	1450	1080	2700	1680	5600
4	ACIDO PERACETICO	Kilo	40	100	40	100	40	100	120	300
5	SOSA CAUSTICA al 90% mínimo	Kilo	80	200	120	300	120	300	320	800

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo con lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes producto o servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo con el calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2024.
- Especificar el origen de los bienes (nacional, internacional)
- Se solicita crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE "LOS BIENES".

La entrega de los bienes consistentes en detergentes industriales se realizará en tres entregas, la primera el día **08 de junio** de 2024 y las dos restantes dentro de los últimos 20 (diez) días del mes que corresponda de acuerdo con el calendario arriba mencionado, posteriores a la firma del contrato.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, "LICONSA" a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE "LOS BIENES".

La entrega de "Los bienes" debe realizarse, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de lunes a viernes o sábado previo acuerdo con el responsable del almacén en las siguientes direcciones, **sin costo adicional para "LA CONVOCANTE"**.

Gerencia Estatal Oaxaca	kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256
Centro de Acopio El Parvenir	Díaz Ordaz No 20, El Parvenir San Juan Cotzacón, Mixe Oaxaca C. P. 70210
Centro de Acopio San Juan Guichicovi	Carretera Transistmica km 186, Mogoñe Viejo san Juan Guichicovi, Juchitán Oaxaca. C.P. 70340
Centro de Acopio Loma Bonita	Carretera Federal, ciudad alemán - Sayula km 22 + 900, Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, C.P. 68400

Carretera Oaxaca - México Km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, CP. 68256
Tel. (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



00007
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 106 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS



“ANEXO TÉCNICO”

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS BIENES” y VERIFICAR QUE “LOS BIENES” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El Ing. José Alejandro, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Departamento de Almacenes representado por la Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de “LOS BIENES” con base al contrato correspondiente en coordinación con el C. Juan Ramirez Gonzalez, Jefe del departamento de producción y La Q.B. Marbelia Rueda Girón, Jefa del departamento de control de calidad de la Gerencia Estatal Oaxaca para la verificación de características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Ing. José Lazaro Niño, Subgerente de Operaciones a través del C. Juan Ramirez González, Jefe del departamento de Producción y la Q.B. Marbelia Rueda Girón, Jefa del departamento de Calidad, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE “LOS BIENES” Y DE VICIOS OCULTOS

El proveedor tomará las medidas necesarias de seguridad para no dañar el producto hasta la entrega en sitio de la convocante, especificando el empaque a utilizar para su entrega. “Los Bienes” que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Los “LICITANTES” que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS BIENES” que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del “PROVEEDOR”).

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, **mediante cheque certificado o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

“El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que “Los Bienes” ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-018-STPS-2015 y NOM-050-SCFI-2004, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS.

11.- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, **son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo. Caso contrario que algunas partidas ofertadas no cuenten con grado de contenido nacional, deberá manifestar que para “Los bienes” que cotiza en la(s) partida(s): _____, no aplica el grado de contenido nacional, por encontrarse por debajo de los umbrales de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de “La Ley” y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía.**

12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL PEDIDO O CONTRATO

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “LICONSA” y oferte

Carretera Oaxaca – México Km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, CP. 68256
Tel. (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS



“ANEXO TÉCNICO”

el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

El criterio por utilizar será el "binario", =cumple / no cumple=

12.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

13.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.

- Manifestación que las "CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS", firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, el Departamento de Control de Calidad de "LICONSA" a través del personal asignado, verificará que los detergentes industriales sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

13.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a contra entrega de los bienes recibidos, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante depósito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos de jramirez2540@hotmail.com y gmerlin@liconsa.gob.mx el archivo XML y la factura en formato PDF.

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruz@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago, juandedios@liconsa.gob.mx correspondiente al Ing. Jose Alejandro Juan de dios Luis, Encargado del Almacén General de Refacciones y a los correos de jramirezg@liconsa.gob.mx correspondiente al C. Juan Ramírez

Carretera Oaxaca – México Km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, CP. 68256
Tel. (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





"ANEXO TÉCNICO"

González, Jefe del Departamento de Producción, Áreas Técnicas, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos. El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

14.- PENAS CONVENCIONALES

El incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
<i>Penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.</i>	Dos por ciento (2%)	por cada día hábil de retraso al no entregar "LOS BIENES", de acuerdo a lo establecido en el pedido y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE"

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
<i>Deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.</i>	Dos por ciento (2%)	<i>Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato</i>

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

• El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.

• Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCIÓN) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.

• Finalmente en último de los casos el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

Las cantidades por deducir o a penalizar se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la pena o deductiva a través del esquema eSicco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (IDPA) si, a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones o deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las penas o deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICOHSA", por escrito o vía correo electrónico, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

15.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los

Carretera Oaxaca - México Km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, CP. 68256
Tel. (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



00010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 109 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS



“ANEXO TÉCNICO”

“LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

16.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS BIENES” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Titular de Área Requiriente

Ing. José Lázaro Niño
Subgerente de Operaciones

Vo. Bo.

MVZ. Teodoro Jorge Guzmán Cortés
Gerente Estatal Oaxaca

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (CANTIDADES DETERMINADAS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ACIDO FOSFORADO. Especificaciones: Estado: Líquido, Color: No definido, Olor: Característico, Solubilidad en agua: 100%, Ingrediente Activo H3PO4: 34% Mínimo, Efectividad: Des incrustaciones de leche en líneas de procesos. Presentación: Porrón de 50 kg.	3,100	KILO	\$	\$
2	HIDRÓXIDO DE SODIO (solución del 46 al 50%) Especificaciones Formula: NaOH Apariencia: Líquido de transparente a ligeramente turbio PH: 14.0 (Solución acuosa: 5%) presentación de 20 o 50 kilos.	5,600	KILO	\$	\$
3	SANITIZANTE/YODO Especificaciones:	5,600	KILO	\$	\$

00011

Carretera Oaxaca - México Km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, CP. 66256
Tel. (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 110 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REINICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MEXICO



"ANEXO TÉCNICO"

	Estado: Líquido Soluble en agua: 100% Ingrediente Activo \geq 1.75% mínimo Corrosividad: Casi nula Efectividad: 100% (en la eliminación de bacterias, virus y hongos) Color: característico Presentación: Porrón de 50 kg.				
4	ACIDO PERACETICO Especificaciones: Estado: Líquido Color: Incoloro Olor: Característico Soluble en agua: 100% Ph (en solución al 1%): 2.5 Efectividad: 100% en la eliminación de bacterias, virus y hongos) Presentación: Porrón de 20 kg.	300	KILO	\$	\$
5	SOSA CAUSTICA al 90% mínimo Especificaciones: Estado: Sólido en escamas Olor: Inoloro, Color: BlancoSolubilidad en agua: 100%, Ingrediente activo: Hidróxido de sodio NaOH al 90% mínimo Presentación: Sacos o cajas de 25 kg.	800	KILO	\$	\$
SUBTOTAL					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

(EN LETRA)

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de **"LOS BIENES"**, será elaborada en papel membretado de **"EL PARTICIPANTE"**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios;
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de **"LOS BIENES"**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

00012

Carretera Oaxaca - México Km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, CP. 68256
Tel. (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 111 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO

ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3 PORRONES DE SARRICIDA PRESENTACIÓN DE 20 LTS = 60 L CON CERTIFICADO DE CALIDAD POR LOTE HOJA DE INFORMACION TÉCNICA	3	PIEZAS
2	DETERGENTE EXTRAN ALCALINO MA01 MARCA MERCK CON CERTIFICADO DE CALIDAD TOTAL 6 PORRONES DE 10 LITROS= 60 L	6	PIEZAS
3	100 LITROS JABÓN LIQUIDO BALI CERTIFICADO DE CALIDAD HOJA DE SEGURIDAD PRESENTACION: PORRONES DE 20 LITROS= 100 L	100	LITROS
4	DETERGENTE ALCALINO LIQUIDO DE ESPUMA CONTROLADA FORMULADO PARA LIMPIEZA POR RECIRCULACIÓN DE EQUIPOS DE ORDEÑO Y PASTEURIZADORAS, ASI COMO PARA EL LAVADO AUTOMÁTICO DE TANQUES SILO. PRESENTACIÓN: 23 PORRONES DE 20 LITROS= 450 L	23	PIEZAS
5	DETERGENTE ACIDO LIQUIDO DE ESPUMA CONTROLADA, FORMULADO PARA LIMPIEZA POR RECIRCULACIÓN DE EQUI-POS DE ORDEÑO Y PASTEURIZADORAS, ASI COMO PARA EL LAVADO AUTOMÁTICO DE TANQUES SILO. PRESENTACIÓN: 23 PORRONES DE 20 LITROS=450 L	23	PIEZAS
6	YODO AL 3% - KILOS SOLICITAR CERTIFICADO DE LOTE HOJA DE SEGURIDAD SOLUBLE AL AGUA AL 100 % PRESENTACIÓN: 4 PORRONES DE 50 KG=200 K	200	KILOS
7	ALCOHOL DE 96 GRADOS - LITROS CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 1 AÑO CON CERTIFICADO DE CALIDAD. PRESENTACIÓN: 16 PORRONES DE 20 LITROS=320 L	320	LITROS
8	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% - KILOS SOLICITAR HOJA DE SEGURIDAD CERTIFICADO DE LOTE PRESENTACIÓN: PORRONES DE 20 = 50 K	50	KILOS

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES.

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a "LICONSA" los bienes, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

1.- DEL CONTRATO CERRADO

Página 1 de 5



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 112 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes deberá ser entregados a partir del día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir de la siguiente forma:

- a) Bienes Nacionales.- máximo 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
- b) Bienes Importación.- máximo 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de "LOS BIENES" deberá ser en conforme a los requerimientos que "LA CONVOCANTE" realice por escrito al "LICITANTE" ganador, cumpliendo estrictamente con los requerimientos, características y especificaciones técnicas contenidas en la presente convocatoria y sin costo de flete, en el Almacén General de "LA CONVOCANTE" con domicilio en **Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120**; por lo que el "LICITANTE" ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en la entrega y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido la **fianza** expedida por una institución autorizada para ello, a favor de **Liconsa, S.A. de C.V.**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.

5.- FORMA DE PAGO

- Los pagos se realizaran por el 100% (cien por ciento) del valor total de los bienes facturados y suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de "LA CONVOCANTE", ubicada en **Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.**, de lunes a viernes 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de "LA CONVOCANTE" en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo facturasliconsagro@hotmail.com y msanchezm@liconsa.gob.mx.
- El precio de "LOS BIENES" deberá presentarse en moneda nacional, precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega de "LOS BIENES".

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de los acuerdos de los bienes solicitados en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.





Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
Por cada día hábil de retraso injustificado	.5%	Sobre el monto de "LOS BIENES" no prestados conforme al plazo establecido en el presente contrato, en los términos señalados en el "ANEXO TÉCNICO".

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
Por incumplimiento parcial o deficiente	.5%	Sobre el monto de "LOS BIENES" suministrados en forma parcial o deficiente.

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo **CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de "**LOS BIENES**" los proveedores adjudicados deberán conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el Anexo Técnico correspondiente para cada partida de esta convocatoria, a entera satisfacción del área requirente.

"**LA CONVOCANTE**", a través del Administrador del Contrato designará a los encargados de verificar que la entrega de "**LOS BIENES**" se lleve a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato, "**LOS BIENES**" se llevarán a cabo en "**LA CONVOCANTE**" con domicilio en **Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120**, por lo que el "**LICITANTE**" ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en la prestación de los servicios y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
---------	---------------------	----------	------------------	-----------------	---------------





1	PORRONES DE SARRICIDA PRESENTACIÓN DE 20 LTS CON CERTIFICADO DE CALIDAD POR LOTE HOJA DE INFORMACION TÉCNICA	60	LITROS		
2	EXTRAN ALCALINO MA01 MARCA MERCK CON CERTIFICADO DE CALIDAD TOTAL 6 PORRONES	60	LITROS		
3	JABÓN LIQUIDO BALI CERTIFICADO DE CALIDAD HOJA DE SEGURIDAD	100	LITROS		
4	DETERGENTE ALCALINO LIQUIDO DE ESPUMA CONTROLADA FORMULADO PARA LIMPIEZA POR RECIRCULACIÓN DE EQUIPOS DE ORDEÑO Y PASTEURIZADORAS, ASI COMO PARA EL LAVADO AUTOMÁTICO DE TANQUES SILO. TOTAL 450 KG	450	LITROS		
5	DETERGENTE ACIDO LIQUIDO DE ESPUMA CONTROLADA, FORMULADO PARA LIMPIEZA POR RECIRCULACIÓN DE EQUI-POS DE ORDEÑO Y PASTEURIZADORAS, ASI COMO PARA EL LAVADO AUTOMÁTICO DE TANQUES SILO. TOTAL 450 KG	450	LITROS		
6	YODO AL 3 % PRESENTACIÓN EN PORRÓN DE 50 KG SOLICITAR CERTIFICADO DE LOTE HOJA DE SEGURIDAD SOLUBLE AL AGUA AL 100 %.	200	LITROS		
7	ALCOHOL DE 96 GRADOS CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 1 AÑO CON CERTIFICADO DE CALIDAD	320	LITROS		
8	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% SOLICITAR HOJA DE SEGURIDAD CERTIFICADO DE LOTE.	50	LITROS		
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de "LOS BIENES", será elaborada en papel membretado de "EL PARTICIPANTE", y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes.
- Expresar la moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de "LOS BIENES".
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.





ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO



Programa de Abasto Social Tabasco

ANEXO TÉCNICO

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:
"PRODUCTOS QUÍMICOS (DETERGENTES INDUSTRIALES) Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO"
para el Centro de Acopio Macuspána

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HIDRÓXIDO DE SODIO al 48 o 50 %	300	Litro
2	YODO AL 1.75 %	300	Litro
3	ACIDO PARACETICO al 27%	100	Litro
4	ACIDO FOSFÓRICO AL 75 %	300	Litro
5	DIOXIDO DE CLORO AL 10%	100	Litro
6	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %	300	Litro
7	AGUA DESTILADA	100	Litro
8	ALCOHOL ETILICO DE 96°-98°GL. NO DESNATURALIZADO	100	Litro
9	HIDRÓXIDO DE SODIO 0.1N	5	Litro
10	FENOLFTALEÍNA INDICADOR	125	Gramo
11	ACIDO SULFURICO CONCENTRADO (95 - 98 %)	1	Litro
12	AZUL DE METILENO PARA MICROSCOPIA	100	Gramo

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a "LICONSA" los bienes con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- a) Celebrar un "contrato de cantidades determinadas".
- b) Los bienes deberán entregarse dentro de los plazos establecido por la "LA CONVOCANTE" a partir de la firma del contrato, y se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios de la entrega de los bienes y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
- c) El "LICITANTE" ganador se obliga a entregar los bienes motivo de este procedimiento dentro del término establecido por la convocante y los días señalados en este Anexo Técnico.
- d) Los bienes deberán entregarse cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidos en el contrato.
- e) El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, el servicio contratado no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".
- f) El "LICITANTE" ganador no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la entrega de los bienes.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de los bienes correspondientes al servicio deberá iniciarse a partir de la adjudicación y hasta el (día) de (mes) de 2024.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de "LOS BIENES" deberá realizarse en el domicilio del Centro de Acopio de Leche Macuspána, ubicado en Boulevard Carlos A. Madrazo sin número, Col. Independencia de la Ciudad de Macuspána, Tabasco. C.P. 86709. en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.



4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en las oficinas administrativas de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

- Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción.

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale "EL LICITANTE", por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
LICONSA aplicará penalizaciones por cada día calendario de retraso en el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la adjudicación del procedimiento	1%	El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario", =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (CANTIDADES DETERMINADAS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	HIDRÓXIDO DE SODIO al 48 o 50 %	300	Litro	\$	\$
2	YODO AL 1.75 %	300	Litro	\$	\$
3	ÁCIDO PARACÉTICO al 27%	100	Litro	\$	\$
4	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75 %	300	Litro	\$	\$
5	DIÓXIDO DE CLORO AL 10%	100	Litro	\$	\$
6	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %	300	Litro	\$	\$
7	AGUA DESTILADA	100	Litro	\$	\$
8	ALCOHOL ETILICO DE 96°-98°GL.NO DESNATURALIZADO	100	Litro	\$	\$
9	HIDRÓXIDO DE SODIO 0.1N	5	Litro	\$	\$
10	FENOLFTALEÍNA INDICADOR	125	Gramo	\$	\$
11	ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO (95 - 98 %)	1	Litro	\$	\$
12	AZUL DE METILENO PARA MICROSCOPIA	100	Gramo	\$	\$
SUBTOTAL					\$

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de "LOS BIENES" será elaborada en papel membretado de "EL PARTICIPANTE", y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios.
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de "LOS BIENES".
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.





ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
ADQUISICIÓN DE DETERGENTES INDUSTRIALES PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS Y LÍNEAS DE PROCESO PARA LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

I.- Objeto de la contratación:

La adquisición de detergentes industriales (La limpieza de equipos y líneas de proceso se realiza a través del sistema CIP del acrónimo Clean in place (limpieza en situ), cuyo objetivo es garantizar la inocuidad de los productos elaborados en Planta Tlaxcala. Cumpliendo con las buenas prácticas de mano de obra (BPM). Justificación general y concreta de la necesidad de adquirir o contratar los bienes) en lo sucesivo LOS BIENES para la Gerencia Estatal Tlaxcala de "Liconsa, S.A. de C.V.", en lo sucesivo "LICONSA", para el ejercicio 2024.

II.- Descripción detallada de "LOS BIENES":

Partida	Descripción	Unidad de Medida
1	ADQUISICIÓN DE DETERGENTES INDUSTRIALES PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS Y LÍNEAS DE PROCESO	Kg

Partida	Sub partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1.1	ÁCIDO FOSFORICO AL 35%	2,884	Kg
1	1.2	SOSA LÍQUIDA AL 50%	2,564	Kg
1	1.3	SOSA EN ESCAMAS AL 98%	2,564	Kg
1	1.4	IODICIDE AL 2%	2,563	Kg
1	1.5	HIPOCLORITO AL 13 %	1,026	Kg

III.- Lugar de la entrega de los bienes:

El suministro de "LOS BIENES" será en la Gerencia Estatal Tlaxcala ubicada en kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, tomando en consideración las especificaciones, características y demás condiciones establecidas en el presente anexo.

IV.- Cargo de la persona responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor, comisionado:

Los responsables de vigilar el cumplimiento de "LOS BIENES" entregados por el "EL PROVEEDOR", son el C. José Santamaría Cabrera, Coordinador de Producción, junto con la C. José Francisco Ramos Castillo, Subgerente de Operaciones de "LICONSA".

V.- Lugar y forma de pago:

"LICONSA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" "LOS BIENES", veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas y será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor de "EL PROVEEDOR", por lo que este se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes y deberán presentar el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las cuales deberán contener el desglose de "LOS BIENES", así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y deducciones al pago aplicables.



Los días para la presentación de **pre facturas a revisión** serán los **viernes de 09:00 a 14:00 horas**; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicada en kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730.

Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo. Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las Leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cheque nominativo en la Caja General de "LICONSA" ubicada en kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, o a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR"; en caso de que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI.- Obligaciones del personal del proveedor en caso de entrega de bienes:

EL PROVEEDOR deberá garantizar que la realización de "LOS SERVICIOS" cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el Anexo, por lo que será total responsabilidad de EL PROVEEDOR adjudicado que "LOS BIENES" se entreguen a entera satisfacción de "LICONSA", así mismo, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas; al momento de la entrega, el proveedor y el personal asignado por "LICONSA", verificarán finalmente la calidad de "LOS BIENES" entregados.

- Deberá entregar ficha técnica por cada producto o bien suministrado así como hoja de seguridad

En el caso de que "LICONSA" haya verificado y supervisado que "LOS BIENES", se determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad o no cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo; "LICONSA", no recibirá los mismos, dando el aviso correspondiente al proveedor, para que se proceda con las adecuaciones correspondientes, sin exceder el plazo contratado. El proveedor no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a el suministro de "LOS BIENES".

VII.- Vigencia del contrato y/o pedido:

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2024. "LOS BIENES" se formalizarán a través de contrato cerrado en términos del artículo 45 de la LAASSP y su Reglamento en el Artículo 85.

VIII.- Precio:

El importe total señalado, será únicamente con fines de evaluación, "LICONSA" solamente pagará los los bienes efectivamente entregados, actuando dentro de los montos establecidos en el contrato, de acuerdo con el artículo 45 de "LA LEY".

El precio de "LOS BIENES" motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, por cada una de las partidas, así como el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de "LOS BIENES".





El proveedor deberá considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos de la entrega de "LOS BIENES", es conveniente señalar que "LICONSA" no realizará ningún pago adicional con respecto a "LOS BIENES".

IX. Garantía de cumplimiento de "LOS BIENES":

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "LICONSA S.A. DE C.V.", por el importe correspondiente al **10% del monto total del contrato**, dicha cantidad es "SIN INCLUIR" el Impuesto al Valor Agregado.

X.- Pena convencional:

Con fundamento a lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el importe total de "LOS BIENES" que no se entreguen en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en la **entrega de "LOS BIENES"** objeto del presente contrato, sin justificación para "LICONSA";
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LICONSA";
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada de la entrega de "LOS BIENES" del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LICONSA";
- Cuando no exista la **entrega de "LOS BIENES"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su ANEXO TÉCNICO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si no proporciona a "LICONSA", los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la **entrega de "LOS BIENES"** objeto del presente contrato;
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LICONSA";
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta la **entrega de "LOS BIENES"** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LICONSA" conforme a las



cláusulas del presente contrato y su ANEXO TÉCNICO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente, sin contar con la autorización de "LICONSA";
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LICONSA", durante la **entrega de "LOS BIENES"**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LICONSA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de "LOS BIENES" objeto del presente contrato; y

En general, cuando incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Será total responsabilidad del proveedor que el "LOS BIENES" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

Adicionalmente a la aplicación de la pena convencional, "LICONSA", aplicará las siguientes **Deducciones al Pago**:

Con fundamento en el Artículo 53 Bis se aplicará, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato cuyo monto será del 1% (uno por ciento) diario sobre el importe total del "CONTRATO".

El importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el "PROVEEDOR", será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA, S.A. DE C.V.", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación "LICONSA".

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de LOS BIENES quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

XI. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación:

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el "ANEXO TÉCNICO" y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.



De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, "LICONSA":

- 1.1. La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por BINARIA, por lo que se adjudicará al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad.
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de LOS BIENES ofertados, así como de LOS BIENES necesarios correspondan cabalmente a las establecidas en el ANEXO TÉCNICO, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de LOS BIENES solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por "LICONSA".
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de "LOS BIENES".

XII.- Acta de entrega recepción

El proveedor deberá presentar **3 juegos** de el "**Acta de entrega recepción**" de "LOS BIENES" correspondientes al realizar la entrega de la factura, la cual, será necesaria para que la factura se ingrese a trámite de pago y deberá estar firmada por el representante legal o apoderado legal.

En caso de que "LOS BIENES" anualizados, con entregas de facturas de forma mensual o semanal, el proveedor deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del "Acta de entrega recepción" mensualmente, de "LOS BIENES" correspondientes al periodo afectado, indicando fechas, número de factura(s) involucradas y monto por factura. Las actas de entrega recepción serán validadas por el área técnica antes de ser firmadas y entregadas.

XIII.- Justificación de la aplicación del sistema binario

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.



XIV.- Formato de propuesta económica

PA RTI DA	Sub Partida	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARI O	IMPOR TE TOTAL
1	1.1	ÁCIDO FOSFORICO AL 35%	2,884	Kg	\$	\$
1	1.2	SOSA LÍQUIDA AL 50%	2,564	Kg		
1	1.3	SOSA EN ESCAMAS AL 98%	2,564	Kg		
1	1.4	IODICIDE AL 2%	2,563	Kg		
1	1.5	HIPOCLORITO AL 13 %	1,026	Kg		
SUBTOTAL						\$

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de "LOS BIENES" o la prestación de "LOS SERVICIOS", será elaborada en papel membretado de "EL PARTICIPANTE", y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios;
- Expresar moneda en qué cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de "LOS BIENES" o la prestación de "LOS SERVICIOS".
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

XV. Nombre del servidor público encargado de la administración y vigilancia del cumplimiento del instrumento a celebrar:

El José Francisco Ramos Castillo, Subgerente de Operaciones y Nombre completo y José Santamaría Cabrera, Coordinador de Producción, serán los responsables de la Administración y Vigilancia del Instrumento a Celebrar.

José Francisco Ramos Castillo
Subgerente de Operaciones

José Santamaría Cabrera
Coordinador de producción

Carlos Arturo Salomón Álvarez
Gerente Estatal Tlaxcala



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS: *Detergentes Industriales y Sanitizante*

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DETERGENTE INDUSTRIAL ALCALINO HIDROXIDO DE SODIO MÍNIMO EL 46 % COMO PRINCIPIO ACTIVO DE HIDROXIDO DE SODIO, LÍQUIDO VISCOSO DE COLOR TRANSPARENTE Y OLOR CARACTERÍSTICO. A GRANEL	10,000	Kg
2	DETERGENTE INDUSTRIAL ÁCIDO FOSFÓRICO ESTE DEBERÁ CONTENER COMO PRINCIPIO ACTIVO MÍNIMO EL 34% DE ÁCIDO FOSFÓRICO, LÍQUIDO LIGERAMENTE AMARILLENTO. EN PORRONES DE 50 O 20 KILOS	8,000	Kg
3	HIPOCLORITO DE SODIO ESTE DEBERÁ CONTENER COMO PRINCIPIO ACTIVO MÍNIMO EL 12% DE HIPOCLORITO DE SODIO. SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO. EN PORRONES DE 50 O 20 KILOS	6,000	Kg
4	ÁCIDO PERACÉTICO ESTE DEBERÁ CONTENER COMO PRINCIPIO ACTIVO MÍNIMO EL 20% DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN PORRONES DE 50 O 20 KILOS	1,200	Kg

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES

El licitante que resulte adjudicado proporcionará a "LICONSA" los bienes, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

Observar la NOM-018-STPS-2015 (Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros derivados por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo) "LOS BIENES" deberán entregarse con sus respectiva Ficha Técnica, Certificado de Calidad, Hojas de seguridad en español, con sello de garantía.
Deberá presentar etiquetas de identificación.

El licitante que resulte adjudicado para la adquisición del Ácido Fosfórico, Hipoclorito de Sodio y Ácido Peracético deberá entregarlos en porrones devolutivos de 50 Kg y/o 20 Kg según corresponda.

El contrato será por las cantidades determinadas en este Anexo Técnico.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes deberá iniciarse después del fallo y/o conforme al calendario adjunto y deberá de concluir el 08 de Noviembre de 2024.

PRODUCTO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
HIDRÓXIDO DE SODIO	0	5,000	0	5,000
ÁCIDO FOSFÓRICO	2,000	2,000	2,000	2,000
HIPOCLORITO DE SODIO	0	2,000	2,000	2,000
ÁCIDO PERACÉTICO	700	0	500	0

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 125 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de "LOS BIENES", deberá realizarse en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera-Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio La Isla, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, C.P. 52280; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

En parcialidades, crédito 20 días posteriores a la revisión factura.

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale "EL LICITANTE", por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, dicha conciliación comprenderá los bienes efectivamente entregados, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de los acuerdos de los bienes establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAAASP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Penas convencionales
DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA	2%	DIARIO SOBRE EL IMPORTE

Handwritten signature and initials

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva mente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario", =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación de los bienes será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

[Handwritten signature]

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL VERACRUZ



GERENCIA ESTATAL VERACRUZ
SUBGERENCIA DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN

ANEXO TÉCNICO:

Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición de **SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LIMPIEZA Y DETERGENTES INDUSTRIALES PARA PLANTA XALAPA Y CENTROS DE ACOPIO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ, en lo sucesivo "LOS BIENES", requerido por el Departamento de Producción, de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA".**

1.- DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES":

Adquisición de **"LOS BIENES"** de **SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LIMPIEZA Y DETERGENTES INDUSTRIALES** para Planta Xalapa y Centros de Acopio, de la Gerencia Estatal Veracruz de LICONSA, S. A. de C. V., de acuerdo a los conceptos, cantidades, unidad de medida, y especificaciones que a continuación se describen, a través de "CONTRATO O PEDIDO" con **"EL PROVEEDOR"** que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de **"LOS BIENES"**, requeridos por **"LICONSA"**, para el ejercicio 2024, siendo éstos:

Ptda	Descripción	Cantidad	Unidad Medida
1	Yodo al 1.75% (Germicida base yodo libre) Garrafa de 20 Kg	20	Kilogramo
2	Agua Destilada	1,080	Litros
3	Sosa caustica (48% - 50%) Garrafa de 50 Kg	4,450	Kilogramo
4	Jabón en polvo Bolsa de 1 Kilo	1,013	Kilogramos
5	Ácido per-acético Garrafa 20kg	80	Kilogramo
6	Hipoclorito de sodio Garrafa 50L	313	Litros
7	Detergente alcalino para limpieza CIP y COP Garrafa de 25kg	100	Kilogramo
8	Alcohol Etilico al 96°	900	Litros
9	Ácido Sulfúrico Garrafa de 70 kg	100	Kilogramos

Para efectos de la petición de oferta deberá cotizar en pesos mexicanos y el precio se mantendrá fijo durante la vigencia del "CONTRATO O PEDIDO" que se llegue a formalizarse.

Av. Toluca No. 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 51010, Xalapa, Veracruz
Tel. (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 128 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES":

YODO I₂

Especificaciones:

- Color: Ámbar Oscuro
- Olor: Picante
- Aspecto: Líquido ámbar oscuro
- Concentración del yodo: 1.75%

AGUA DESTILADA

Especificaciones:

- Color: Incoloro
- Olor: Inoloro
- Aspecto: líquido

SOSA CÁUSTICA (HIDRÓXIDO DE SODIO NaOH)

Especificaciones:

- Color: Incoloro a ligeramente turbio
- Olor: Inodoro
- Aspecto: Líquido viscoso
- Concentración del hidróxido de sodio: 48% a 50%

HIPOCLORITO DE SODIO

Especificaciones:

- Color: Incoloro
- Olor: Picante
- Aspecto: Líquido transparente a ligeramente turbio
- Concentración del Hipoclorito de sodio: 12% +/- 1%

ÁCIDO PERACÉTICO

Especificaciones:

- Color: Incoloro
- Olor: Picante
- Aspecto: Líquido transparente
- Concentración del Ácido Peracético: 19% a 21%

DETERGENTE ALCALINO PARA LIMPIEZA CIP Y COP

Especificaciones:

- Color: Incoloro a ligeramente turbio
- Olor: Inodoro
- Aspecto: Líquido viscoso
- Concentración de Detergente alcalino: 42%

JABÓN EN POLVO

Especificaciones:

- Detergente biodegradable de alta espuma.

Av. Salape No. 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 51010, Xalapa, Veracruz.
Tel. (52) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





ÁCIDO SULFÚRICO H₂SO₄

Especificaciones:

- Aspecto: Líquido oleoso, incoloro
- Olor: Inodoro
- Concentración del Ácido Sulfúrico: 98%

ALCOHOL ETILICO

Especificaciones:

- Color: Incoloro
- Olor: Característico
- Sabor: Picante
- Concentración del Alcohol Etilico: 96°

De conformidad con la norma NOM-018-STPS-2015, "LOS BIENES" deberán entregarse con sus respectiva ficha técnica, certificado de calidad, hojas de seguridad en español, así como también deberán presentarse en porrones o garrafas señaladas en cada partida, las cuales deberán contar con sello hermético y con sello de garantía. Se dará la posibilidad de dar en comodato contando con dos semanas para el retiro de los mismos, caso contrario serán desechadas.

Las garrafas deberán presentar etiquetas de identificación, así como rombos de seguridad. En caso de presentar el producto en garrafas con otros volúmenes a los señalados en la tabla anterior, se tomarían como aceptables siempre y cuando sean manejables y no haya dificultades de espacio en el almacén de sustancias químicas.

La aceptación a conformidad de "LOS BIENES" dependerá además, del análisis que lleva a cabo el departamento de control de calidad, en el entendido de que "EL PROVEEDOR" deberá asegurar la calidad y presentación de los mismos.

La propuesta técnica deberá enviarse, conteniendo los temas que a continuación se indican:

- Ficha técnica y certificado de calidad, en la que se detalle claramente la descripción, marca y materiales de "los bienes" que se ofertan.
- Hoja de seguridad en español.
- Relación detallada de "los bienes" y garantía de los mismos.
- Escrito donde el "proveedor" se obliga frente a "Liconsa" a proporcionar "los bienes", entendiéndose por éstos, los anteriormente descritos.

3.- LUGAR, HORARIOS Y FORMAS DE ENTREGA DE "LOS BIENES":

"LOS BIENES" podrá suministrarse a partir de la notificación del fallo correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" ejecutar el 100% (cien por ciento) de "LOS BIENES" requerido a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento.

Av. Xalapa No. 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.
Tel. (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





Así mismo, el personal que se contrate para la entrega de los mismos, deberá obligatoriamente portar equipo de seguridad personal, como son: cubrebocas con respirador o mascarillas, fajas, guantes, calzado de seguridad y todo lo necesario de acuerdo a las normas oficiales de seguridad e higiene en el trabajo para el uso y manejo de sustancias químicas.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en el Departamento de Compras adscrito al área de Administración y Finanzas, de la Gerencia Estatal Veracruz de LICONSA. S. A. de C. V. ubicadas en Av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del **"CONTRATO O PEDIDO"**, una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total de **"LOS BIENES"** requerido antes del impuesto al valor agregado y estará vigente hasta que se cumpla con todas y cada una de obligaciones contraídas.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y deberá cumplir con el modelo de fianza de acuerdo a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicadas éstas en el ejemplar del Diario Oficial de la Federación, del día 15 de Abril del 2022.

"EL PROVEEDOR" con el que se celebre **"CONTRATO O PEDIDO"**, por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 (treinta) veces el UMA MENSUAL vigente, deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a través de la FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

La FIANZA DE CUMPLIMIENTO de **"CONTRATO O PEDIDO"** deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de fallo y/o firma del contrato, salvo que la entrega de **"LOS BIENES"** o la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, ocurra dentro del citado plazo.

5.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO:

En términos de lo previsto en el artículo 53 de "la ley" y los artículos 95 y 96 de "el reglamento", LICONSA, aplicará el 0.5% como pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del **"LOS BIENES"**.

6.- FORMA DE PAGO:

No se otorgará anticipo y **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar sus facturas en PDF a revisión y una impresión del archivo xml, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Producción de **"LICONSA"**, Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la avenida Xalapa 297, colonia unidad del bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz, en pesos mexicanos y será requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, deberán coincidir en descripción y precio con lo indicado en el **"CONTRATO O PEDIDO"**.

Av. Xalapa No. 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.
Tel. (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, la Coordinación de Finanzas de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la solicitud de cambio y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Después de haber recibido la factura correspondiente, "LICONSA" validará el pago que deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y el pago se realizara en pesos mexicanos mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (previa solicitud a la coordinación de finanzas y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor de "EL PROVEEDOR" por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL SERVICIO" entregados y debidamente validados por el área usuaria.

7.- PERSONAS RESPONSABLES DE RECIBIR Y VERIFICAR:

La Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, y el Departamento de Producción, a través del C. Ing. Juan Carlos Córdoba Robles, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", serán quienes se coordinará directamente con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicatario del "CONTRATO Y/O PEDIDO", y serán los encargados de verificar que "LOS BIENES" objeto de este procedimiento cumpla con las cantidades, condiciones, características, especificaciones y requerimientos técnicos solicitados.

8.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL ANEXO TÉCNICO:

Se emite el presente anexo técnico de "LOS BIENES" requerido, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día 11 de marzo del año 2024.

ÁREA REQUERENTE

ING. JUAN CARLOS CORDOBA ROBLES
JEFE OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE
PRODUCCIÓN

AUTORIZA

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO
SUBGERENTE DE OPERACIONES

Ave. Xalapa No. 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 31010, Xalapa, Veracruz.
Tel. (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 132 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





ANEXO TÉCNICO GERENCIA ESTATAL VERACRUZ



GERENCIA ESTATAL VERACRUZ
SUBGERENCIA DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

ANEXO TÉCNICO:

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA PLANTA XALAPA, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES", REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, ADSCRITO A LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ, DE LICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LICONSA".

1.- DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES":

"LOS BIENES" para ejercicio 2024 son específicamente para para el correcto funcionamiento de la infraestructura industrial de Planta.

2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desincrustol para Calderas PROQUIAK-12	Lts	2096
2	Sal de Grano	kgs	800
3	Amoníaco Anhidro	Kg	100

3.- LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA:

"LOS BIENES" se entregarán en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), colonia unidad del bosque, Xalapa, Veracruz, código postal noventa y un mil diez (91010), cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

En el caso del Amoníaco Anhidro "el proveedor" deberá considerar la puesta y recarga en los tanques de Liconsa, con lo que conlleva de Equipo de seguridad, Traslado del producto así como permisos correspondientes para tránsito e ingreso a la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Av. Xalapa No. 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO





La Subgerencia de Producción y Mantenimiento (operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, y el Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "Liconsa", será quien se coordinará directamente con "el proveedor" que resulte adjudicatario del "contrato y/o pedido", y serán los encargados de verificar que "LOS BIENES" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características, especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes.

Será total responsabilidad de "el proveedor" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS BIENES" requeridos a entera satisfacción de "Liconsa" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento.

4.- DÍAS Y HORARIOS PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES":

"LOS BIENES" se recibirán en el almacén de refacciones los lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hrs.

En el caso particular del amoniaco anhidro, se coordinará con el área operativa de Liconsa.

5.- LISTA DE PRECIOS:

"LOS BIENES" deberán cotizarse en pesos mexicanos.

6.- LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y "el proveedor" deberá presentar sus facturas en pdf a revisión y una impresión del archivo xml. Se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de "EL PROVEEDOR" y deberá presentar sus facturas en pdf a revisión y una impresión del archivo xml, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Mantenimiento de "LICONSA", Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la avenida Xalapa 297, colonia unidad del bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz, en pesos mexicanos y será requisitada en términos del código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-A, deberán coincidir en descripción y precio con lo indicado en el contrato.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, la Coordinación de Finanzas de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que

Av. Xalapa No. 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.
Tel. 01 (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la solicitud de cambio y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Después de haber recibido la factura correspondiente, **"LICONSA"** validará el pago que deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y el pago se realizara en pesos mexicanos mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (previa solicitud a la coordinación de finanzas y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor de **"EL PROVEEDOR"** por el 100% (cien por ciento) del valor de **"LOS BIENES"** entregados y debidamente validados por el área usuaria.

7.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en el Departamento de Compras adscrito a al área de Administración y Finanzas, de la Gerencia Estatal Veracruz de **LICONSA**, S. A. de C. V. ubicadas en Av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010,

Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total de **"EL SERVICIO"** requerido antes del impuesto al valor agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Será total responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** que **"LOS BIENES"** se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de **"LICONSA"**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito mediante el cual garantice la calidad de **"LOS BIENES"** a adquirir.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño de la presente

Av. Xalapa No. 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO





adquisición y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO:

En términos de lo previsto en el artículo 53 de "la ley" y los artículos 95 y 96 de "el reglamento", LICONSA, aplicará el 0.2% como pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del "LOS BIENES".

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL ANEXO TÉCNICO ACERCA DE "EL SERVICIO" REQUERIDO:

Se emite el presente anexo técnico de "LOS BIENES" requeridos, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día 2 del mes de abril del año 2024.

**POR EL ÁREA REQUERENTE
ELABORA ANEXO TÉCNICO**

ARQ. IRMA VERÓNICA PRETELIN MUÑOZ

**POR LA SUBGERENCIA
AUTORIZA ANEXO TÉCNICO**

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO GERENCIA METROPOLITANA NORTE



ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE HIDRÓXIDO DE SODIO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 48 %	200,000	kg
2	ADQUISICIÓN DE ÁCIDO FOSFÓRICO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 75 %	20,000	kg
3	ADQUISICIÓN DE DIÓXIDO DE CLORO CONCEN.AL 10% MIN. SIN OLORES DIF. A LAS CARACTERÍSTICAS NI IMPUREZAS EN PRESENTACIÓN DE 50 KG	6,000	kg
4	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE IODO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 1.75 % EN PESO	3,000	kg
5	ADQUISICIÓN DE ÁCIDO PERACETICO CONCENTRACIÓN AL 4.5 ±1.5% PERÓXIDO DE HIDRÓGENO CONCENTRACIÓN 28.5 ± 3.0% PRESENTACIÓN DE 50 KG.	4,800	kg

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a "LICONSA" los bienes, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

Contrato abierto a las cantidades mínimas y máximas, de acuerdo a las necesidades del área usuaria mediante orden de suministro, de acuerdo al siguiente cuadro:

Partidas	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	HIDRÓXIDO DE SODIO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 48 %	kg	80,000	200,000
2	ÁCIDO FOSFÓRICO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 75 %	kg	8,000	20,000
3	DIÓXIDO DE CLORO CONCEN.AL 10% MIN. SIN OLORES DIF. A LAS CARACTERÍSTICAS NI IMPUREZAS EN PRESENTACIÓN DE 50 KG	Kg	2,400	6,000
4	SOLUCIÓN DE IODO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 1.75 % EN PESO	kg	1,200	3,000
5	ÁCIDO PERACETICO CONCENTRACIÓN AL 4.5 ±1.5% PERÓXIDO DE HIDRÓGENO CONCENTRACIÓN 28.5 ± 3.0% PRESENTACIÓN DE 50 KG.	kg	1,920	4,800

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los bienes podrán iniciar su entrega un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a las necesidades del área usuaria mediante orden de suministro

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los bienes deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de Adquisiciones y

Pág. 1 de 3

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
 Tel. (55) 5237 9100 | www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 137 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 | www.gob.mx/liconsa





Servicios Generales de la GMN, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, será a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo a favor de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, **"EL LICITANTE"**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
Pena convencional	2% dos por ciento por cada día natural de retraso injustificado y hasta un 10% (Diez por ciento) del importe del contrato	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso, calculado con base a los bienes no entregados indicados en la orden de suministro correspondiente.

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo por partida.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO GERENCIA METROPOLITANA SUR

AGRICULTURA



SEGALMEX

ANEXO TÉCNICO

1. NUMERO DE REQUISICIÓN, OBJETO Y ALCANCE DE LA MISMA:

Requisición: 648 Para la Adquisición y Suministro de Detergentes y Sanitizantes Industriales.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	190,000	76,000	KGS.	ACIDO FOSFÓRICO GRADO ALIMENTICIO A GRANDEL CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 34%

ESPECIFICACIONES PARA EL ÁCIDO FOSFÓRICO	
H3PO4 (GRADO ALIMENTICIO)	34% COMO MÍNIMO
DENSIDAD A 25°C	1.206 KG/L
EQUIVALENTE P2O5	24.62%
FLOURUROS "F"	10.0 ppm MÁX.
ARSÉNICO "As"	0.5 ppm MÁX.
CADMIO "Cd"	3.0 ppm MÁX.
PLOMO "Pb"	3.0 ppm MÁX.
SULFATOS "SO4"	50.0 ppm MÁX.
METALES PESADOS COMO Pb	3.0 ppm MÁX.
COLOR	INCOLORO
OLOR	SIN OLOR

PARTIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
2	270,000	108,000	KGS.	DETERGENTE ALCALINO GRADO ALIMENTICIO A GRANDEL (SOSA CAUSTICA AL 46%)

ESPECIFICACIONES DEL HIDRÓXIDO DE SODIO (SOSA CAÚSTICA LÍQUIDA)	
NaOH (GRADO ALIMENTICIO)	46% COMO MÍNIMO
DENSIDAD A 25°C	1.325 KG/L
Na2CO3	0.10% MÁX.
NaCl	100.0 ppm
FIERRO	8.0 ppm MÁX.
SULFATOS	40 ppm MÁX.
ASPECTO	LÍQUIDO VISCOSO
COLOR	INCOLORO
OLOR	SIN OLOR

PARTIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
3	5,200	2,080	KG	YODICE GRADO ALIMENTICIO CONCENTRACION MINIMA DE 1.75%, PORRONES DE 50 Ó 60 KG

Calle Santa Catalina No. 2, Col. Santa Catalina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,

CP. 59600, Estado de México, Tel. (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
Página 139 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





ESPECIFICACIONES DEL YODICE (YODO) CONCENTRACION MINIMA DEL 1.75%	
GRADO ALIMENTICIO	
ESTADO FISICO	LIQUIDO VISCOSO
COLOR	OPACO ÁMBAR A ROJIZO
OLOR	PICANTE
DENSIDAD ESPECIFICA	1.08 gr/cc
FORMULA MOLECULAR	I ₂
PRESION DE VAPOR	N/D
SOLUBLE EN AGUA	SOLUBLE A 20°C
PH	(1%H ₂ O) ₃

PARTIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4	10,000	4,000	KG	ACIDO PERACETICO CONCENTRACION MINIMA ARRIBA DEL 14% GRADO ALIMENTICIO PORRONES DE 50 Ó 60 KG

ESPECIFICACIONES DEL ACIDO PERACETICO CONCENTRACION MINIMA ARRIBA DEL 14%	
GRADO ALIMENTICIO	
ESTADO FISICO	LIQUIDO
COLOR	CLARO O INCOLORO
OLOR	CARATERISTICO
DENSIDAD ESPECIFICA	1.170 g/cm ³
FORMULA MOLECULAR	CH ₃ COOOH
PRESION DE VAPOR	N/D
SOLUBLE EN AGUA	TOTALMENTE SOLUBLE
PH	(1%H ₂ O) ₃

PARTIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
5	20,000	8,000	KG	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 35% GRADO ALIMENTICIO PORRONES DE 50 Ó 60 KG

ESPECIFICACIONES DEL PEROXIDO DE HIDROGENO AL 35% GRADO ALIMENTICIO	
GRADO ALIMENTICIO	
ESTADO FISICO	LIQUIDO
COLOR	INCOLORO
OLOR	CARACTERISTICO
DENSIDAD ESPECIFICA	1.1280min
FORMULA MOLECULAR	H ₂ O ₂
PRESION DE VAPOR	N/D
SOLUBLE EN AGUA	TOTALMENTE SOLUBLE
PH	2 min – 3 max

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel. (55) 58 62 21 00 www.gobmx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
Página 140 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





3. PLAZO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTREGA:

Entregar producto en pipas para las partidas 1 y 2^{da} 10, 15 o más toneladas(acordar con almacén si hay capacidad), partidas 3, 4 y 5 en porrones de 50 ó 60 kg, en un tiempo máximo de 5 días posteriores al requerimiento elaborado por Liconsa, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Sur.

4. EMPAQUE DE LOS BIENES SOLICITADOS:

El licitante deberá entregar los bienes debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen o contaminen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento, así como su marca y número de parte correspondiente.

5. TRANSPORTE DE LOS BIENES SOLICITADOS:

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes, en el lugar que sea asignado por personal del almacén de refacciones, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.

6. GARANTÍAS:

El licitante deberán manifestar que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los bienes suministrados, la cual tendrá una vigencia mínima de 10 (diez) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el licitante a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado, los bienes que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

7. LUGAR DE ENTREGA:

En las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 de lunes a sábado, en el horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos.

8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

A partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

9. TIPO DE CONTRATO:

(ABIERTO)

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,

C.P. 56619, Estado de México. Tel: (55) 58 62 71 00 / www.gob.mx/liconsa



2024

ANIVERSARIO





10. FORMA DE PAGO:

El pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será **Indivisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP y de las Bases y lineamientos vigentes.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado y el área requirente por parte de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa S.A. de C.V. siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

NOTA:

Divisible es aquella susceptible de cumplimiento parcial, es decir, que puede ser cumplida por partes sin desnaturalizar la obligación.

Indivisible aquella que no es susceptible de cumplimiento parcial.

12. PENAS CONVENCIONALES:

Se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los bienes solicitados, se aplicará al licitante una pena convencional equivalente del (5% cinco por ciento) para el apartado I, III y 2% (dos por ciento) para el apartado II, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso, y se aplicara sobre los montos que deben pagarse por cada factura y de la Orden de Suministro.

13. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del licitante que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del licitante en la prestación de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de "LA LEY".
- b) Si el licitante es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del licitante en el suministro de los bienes en el plazo establecido.
- d) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Gerencia Metropolitana Sur por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

Calle Santa Catalina No. 2, Col. Santa Catalina, Municipio de Valle de Chisico Solidaridad,

CP: 56619., Estado de Mexico, Tel: (55) 58 62 21 00 - www.gob.mx/liconsa





14. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El licitante deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, biológicos, presión y temperatura para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur, por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

Antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar al área de seguridad e higiene de la GMS, una carpeta de seguridad con el siguiente contenido:

- Especificación de carpeta con nombre de la empresa y logo.
- Copia de identificación del personal de la empresa, el cual participara en la ejecución del servicio.
- Horario de trabajo con hora de comida.
- Listado de vehiculos que ingresaran así como materiales y herramienta con copia para el área patrimonial de la GMS.
- Fecha de término de proyecto, esto lo definirá el área requirente.
- Lista del personal con: copia del INE, alta del IMSS y SUA de cada uno y una copia al área patrimonial de la GMS con actualización semanal, de ser necesario. Se entregara copia al área de servicios generales para autorización de acceso a la GMS.
- Plan de atención de emergencias, con croquis de ruta al centro de salud u hospital más cercano o de la preferencia.
- DC3 de los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar (manejo de presión positiva, trabajos en alturas, manejo de cargas, manejo de productos químicos, mantenimiento, etc.)
- Curricular vitae del Segurista o Prevencionista.
- Constancias que acrediten capacitación del Segurista o Prevencionista (DC3 también)
- Firma de responsable de proyecto (área usuaria)

15. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES:

El Ing. Miguel Hugo Luna Retana, Coordinador General de Producción y el C. Jesús Ferreira Hernández, Coordinador General de Almacén. Serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, de los bienes a recibir.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY, se efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal administrativa, técnica y económica, para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación **BINARIA** (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos.

Calle Santa Catalina No. 2, Col. Santa Catalina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,

CP. 66479, Estado de México, Tel: (55) 56 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2024





17. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:

A través del Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Operaciones en la Gerencia Metropolitana Sur, como área administradora del contrato, en conjunto con el área requirente serán responsables de dar seguimiento y verificar la contratación de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales, deductivas de la presente licitación, e informar por escrito a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios y la Coordinación General de Contabilidad para la aplicación de las mismas conforme el Art. 2 Fracción III Bis del Reglamento.

18. NORMAS APLICADAS:

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicana, Normas Mexicanas, Normas de Referencia o especificaciones, conforme a la Ley o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso entregar copia del certificado de las mismas.

19. MUESTRAS:

Los licitantes deberán entregar las muestras de los productos solicitados, no se aceptarán muestras representativas ni catálogos, se entregarán un día antes de la apertura de propuestas en la Coordinación de Servicios Generales, en un horario de 10:00 a 14:00, ubicado en calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, C.P. 56619. El cumplimiento en la entrega de las muestras es requisito indispensable para la evaluación de las ofertas técnicas, por lo que su omisión es motivo de descalificación. No se admitirá ninguna muestra con posterioridad a la fecha y hora señalada. Deberá presentar sus muestras con etiquetas impresas, grabadas, marcadas con el número de licitación, nombre de la empresa, número de partida y adheridas al producto o a su envase, así como al embalaje, dicho etiquetado deberá contener la información y las características tal y como lo establece la NOM-189-SSA1/SCFI-2018. Esta GMS no se hará responsable de los defectos que presenten las muestras entregadas para el proceso de la evaluación de calidad de las mismas. Las muestras presentadas se sujetarán a pruebas de uso y destrucción en áreas de trabajo para comprobar durabilidad y calidad por tal motivo no se aceptarán catálogos. Las muestras presentadas no se regresaran, motivo que se sujetaran a pruebas de uso.

20. CALIDAD DE SUMINISTRO DE LOS BIENES:

Para la adquisición de los bienes objeto de esta Invitación, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

21. CALIDAD DE LOS BIENES:

No se aceptarán bienes reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos y contratados, los cuales fueron propuestos y aprobados en las propuestas técnicas y económicas de los licitantes adjudicados.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
C.P. 56619, Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





22. RESPONSABLE DE LAS RECEPCIÓN:

La persona designada para coordinar la recepción de los bienes es el Coordinador de Almacén, quien verificará que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el PEDIDO respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan, el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO". Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa 23. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA:

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA:

DOCUMENTO 1.- La propuesta técnico deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

DOCUMENTO 2.- Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA a presentar certificado de peso de origen.

DOCUMENTO 3.- "El licitante" deberá manifestar en su propuesta técnica, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 10 (diez) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

DOCUMENTO 4.- El licitante" deberá de incluir en su propuesta técnica contrato (s) o pedido (s) que haya celebrado el licitante con una o más dependencias públicas o privadas con no más de un año de anterioridad, donde se indique la cantidad y las características de los productos solicitados. Los contratos o pedidos podrán ser cubiertos en la parte de precios unitarios, subtotaes, impuestos y gran total a consideración del licitante.

DOCUMENTO 5.- "El licitante" deberá de incluir en su propuesta técnica Permiso vigente ante la SCT para el transporte de productos químicos peligrosos en copia autenticada y copia fotostática para su archivo.

DOCUMENTO 6.- "El licitante" deberá presentar dos días antes de la apertura de proposiciones análisis correspondiente del producto, así como una muestra representativa de aprox. 50 a 60 kgs.(PORRÓN), para realizar pruebas de lavado en los equipos por el área usuaria y en presencia de personal del área de Control de calidad para la validación de las mismas, en un horario de 09:00 am a 16:00 pm., se entregara constancia de entrega de muestras

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
C.P. 56619., Estado de México, TEL: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





ESPECIFICACIONES PARA EL ÁCIDO FOSFÓRICO	
H3PO4 (GRADO ALIMENTICIO)	34% COMO MÍNIMO
DENSIDAD A 25°C	1.206 KG/L
EQUIVALENTE P2O5	24.62%
FLOURUROS "F"	10.0 ppm MÁX.
ARSÉNICO "As"	0.5 ppm MÁX.
CADMIO "Cd"	3.0 ppm MÁX.
PLOMO "Pb"	3.0 ppm MÁX.
SULFATOS "SO4"	50.0 ppm MÁX.
METALES PESADOS COMO Pb	3.0 ppm MÁX.
COLOR	INCOLORO
OLOR	SIN OLOR
ESPECIFICACIONES DEL HIDRÓXIDO DE SODIO (SOSA CAÚSTICA LÍQUIDA)	
NaOH (GRADO ALIMENTICIO)	46% COMO MÍNIMO
DENSIDAD A 25°C	1.325 KG/L
Na2CO3	0.10% MÁX.
NaCl	100.0 ppm
FIERRO	8.0 ppm MÁX.
SULFATOS	40 ppm MÁX.
ASPECTO	LÍQUIDO VISCOSO
COLOR	INCOLORO
OLOR	SIN OLOR
ESPECIFICACIONES DEL YODICE (YODO) CONCENTRACION MINIMA DEL 1.75%	
ESTADO FISICO	LÍQUIDO VISCOSO
COLOR	OPACO ÁMBAR A ROJIZO
OLOR	PICANTE
DENSIDAD ESPECIFICA	1.08 gr/cc
FORMULA MOLECULAR	I2
PRESION DE VAPOR	N/D
SOLUBLE EN AGUA	SOLUBLE A 20°C
PH	(1%H2O)3
ESPECIFICACIONES DEL ACIDO PERACETICO CONCENTRACION MINIMA DEL 14 %	
ESTADO FISICO	LÍQUIDO
COLOR	CLARO O INCOLORO
OLOR	CARATERISTICO
DENSIDAD ESPECIFICA	1.170 g/cm3
FORMULA MOLECULAR	CH3COOOH
PRESION DE VAPOR	N/D
SOLUBLE EN AGUA	TOTALMENTE SOLUBLE
PH	(1%H2O)3
ESPECIFICACIONES DEL PEROXIDO DE HIDROGENO AL 35% GRADO ALIMENTICIO	
GRADO ALIMENTICIO	
ESTADO FISICO	LÍQUIDO
COLOR	INCOLORO
OLOR	CARACTERISTICO
DENSIDAD ESPECIFICA	1.1280min
FORMULA MOLECULAR	H2O2
PRESION DE VAPOR	N/D
SOLUBLE EN AGUA	TOTALMENTE SOLUBLE

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,

CP. 56619., Estado de México, Tel. (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 146 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





PH	2 min – 3 max
----	---------------

DOCUMENTO 7.- "El licitante" deberá de presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA que las unidades de transporte y envases en donde entregue el producto solicitado deben estar identificados con sus rombos de riesgo y disponer de la hoja de seguridad de emergencia en transportación.

DOCUMENTO 8.- "EL LICITANTE" deberá de presentar ficha técnica y hoja de seguridad del producto.

DOCUMENTO 9.- "El licitante" deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que la entrega de "LOS BIENES", a realizarse cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que los productos que aplicará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales tales como (NOM-002-SCT-2011, NOM-011-SCT2-2012 Y NOM-072-ECOL-1994).

ING. MIGUEL HUGO LUNA RETANA

COORDINADOR
DE PRODUCCIÓN

Calle Santa Catalina No. 2, Col. Santa Catalina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
C.P. 56090, Estado de México, Tel: (55) 58 62 21 00 - www.gob.mx/liconsa



2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 147 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 - www.gob.mx/liconsa



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
REINVENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAÍZ



ANEXO TÉCNICO GERENCIA METROPOLITANA SUR

Hoja 1 de 6

AGRICULTURA



SEGALMEX

LICONSA

ANEXO TÉCNICO

GERENCIA METROPOLITANA SUR
16/MAYO/2024

1. NÚMERO DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO Y ALCANCE DE LA MISMA.

Requisición: 659, "LOS BIENES" solicitados se utilizarán para atender las necesidades de sanitización del agua potable de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

Partida	Sicop-Conac	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima
1	MS2666	HIPOCLORITO DE SODIO, CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 11.0% (PORRÓN DE 50 KG.)	KG	32,300	12,920

Hipoclorito de sodio (NaClO) al 11%, en presentación de 50 kg (considerar que en cada entrega el contenedor de polietileno deberá ser nuevo y obscuro que limite el paso de la luz), CAS 7681-52-9, producto que deberá cumplir con las especificaciones de la NMX-AA-124-SCFI-2006 potabilización del agua para uso y consumo humano – hipocloritos de sodio y calcio – especificaciones y métodos de prueba.

Concentración: 11 % Color: amarillo verdoso Olor: picante Estado físico: líquido. Densidad: 1.18 g/ml. Presión de vapor mm hg. @ 20 °c: 17 Soluble en agua de 20 a 30°c: al 100%. Ph: 10. Alcalinidad total (como NaOH): 24 g/l Hierro: 3 mg/l máximo Transmittancia: 87% mínimo	Carbonatos: 12 g/l máximo Densidad: 1.18 g/ml mínimo Arsénico: 0.5 mg/kg Bario: 0.5 mg/kg Cadmio: 0.5 mg/kg Cobre: 2.0 mg/kg Cromo total: 0.5 mg/kg Mercurio: 0.5 mg/kg Plomo: 0.5 mg/kg Zinc: 0.5 mg/kg Selenio: 0.5 mg/kg
--	---

"EL LICITANTE" deberá de presentar hoja de seguridad y ficha técnica del fabricante del bien a suministrar.

3. PLAZO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTREGA.

Deberá tener un tiempo de almacenamiento de hasta seis meses a partir de la fecha de suministro en condiciones normales.

"LOS BIENES" se solicitarán en parcialidades de 6 toneladas por lo que deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al requerimiento por escrito de "LA CONVOCANTE", en intervalos de aproximadamente 30 días.

La verificación de la concentración al momento de la entrega la realizará el Laboratorio de la Gerencia Metropolitana Sur mediante el método de la NORMA MEXICANA "NMX-K-281-SCFI-2012", CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO EN SOLUCIÓN - MÉTODO DE PRUEBA, de no cumplir con la especificación del 11% de concentración el "BIEN" que entrega, se realizará la devolución y el proveedor deberá entregar a más tardar en 1 día hábil el "BIEN" con la concentración del 11%, por lo que deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

Cumplir con los lineamientos de seguridad, higiene y protección al medio de Liconsa GMS, así como con lo relativo a trabajos por proveedores y contratistas al interior de los centros de trabajo de Liconsa.

Cumplir con la legislación y normatividad en materia de protección al medio (ambiente y laboral).

Identificación, transporte y manejo de sustancias y desechos peligrosos y no peligrosos.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,

76019, Estado de México, Tel: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 148 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





ANEXO TÉCNICO

Aplicar los planes de contingencia ambiental para atender derrames accidentales de "LOS BIENES" durante el transporte y entrega, para lo que debe contar con los elementos para su control, confinamiento y disposición final.

"LOS BIENES" deberán de ser originales y nuevos, por ningún motivo se aceptarán bienes usados o reconstruidos, golpeado, sucio o maltratado.

4. EMPAQUE DE LOS BIENES.

El "BIEN" se deberá entregar en recipiente nuevo y obscuro que limite el paso de la luz (la calidad de los recipientes deberá garantizar el manejo seguro del producto), y la tapa deberá contener sello inviolable, empaque y sistema para liberación de sobrepresión; en caso de rechazo del "BIEN" ya sea por calidad del "BIEN" o del recipiente, el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 1 día hábil otro bien que cumpla con lo solicitado a entera satisfacción de Liconsa en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El proveedor deberá entregar los bienes debidamente protegidos con empaques originales, para evitar que se dañen o contaminen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento, así como su marca y número de parte correspondiente.

Los bienes deberán entregarse etiquetados para dar cumplimiento con la NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, entre otros datos el nombre del producto, razón social, marca registrada, modelo, concentración, código del producto, contenido en kilogramos, fecha de fabricación, toxicidad, número de lote, forma de aplicación, rombo de seguridad y precauciones y deberá mostrar indicaciones de manipulación y almacenamiento.

No se aceptarán bienes reciclados, usados, contaminados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes, alternativos o de procedencia ilícita.

5. TRANSPORTE DE LOS BIENES.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga y que cumpla con las disposiciones y permisos de la Secretaría de Transporte para la transportación de hipoclorito de sodio al 11 %, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del Almacén, si esta actividad generara un costo adicional, este deberá de estar integrado a su precio unitario.

6. GARANTÍAS

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar que "LOS BIENES" que ofrece a "LICONSA" cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de "LOS BIENES", la cual tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

7. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de "LOS BIENES" deberá realizarse en las instalaciones de la "CONVOCANTE" ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs, en el área de Almacén de Refacciones de la Gerencia Metropolitana Sur conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56619, Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS



8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación se solicita a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos

9. TIPO DE CONTRATO.

Contrato abierto.

10. FORMA DE PAGO.

Se facturarán las partidas conforme sean entregadas.

El pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la Coordinación de Finanzas.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de "LOS BIENES" suministrados conforme a lo establecido en este requerimiento, sus anexos y el pedido respectivo, mediante transferencia electrónica, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS BIENES".

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP y de las Bases y lineamientos vigentes.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado y el área requirente por parte de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa S.A. de C.V. siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

12. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de "LA LEY" y 96 de "EL REGLAMENTO", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes que no sean entregados conforme al plazo establecido en este requerimiento y el pedido respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante transferencia interbancaria a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional.

13. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del licitante que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del licitante en la prestación de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de "LA LEY".
- b) Si el licitante es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del licitante en el suministro y realización de los bienes en el plazo establecido.
- d) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Tel: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





ANEXO TÉCNICO

que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Gerencia Metropolitana Sur por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

14. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Para "LOS BIENES" objeto de éste procedimiento, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica e infraestructura adecuada y con las autorizaciones vigentes que indique la normatividad, que garanticen el oportuno suministro de "LOS BIENES" ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos.

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El licitante deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, para el manejo de amoníaco, para el manejo de cargas pesadas, biológicos, presión y temperatura para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur, por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

15. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El Ing. Uriel García Lembo, Coordinador General de Mantenimiento a Planta y el C. Jesús Ferreira Hernández, Coordinador General de Almacén. Serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, de "LOS BIENES" a recibir.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY, se efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal administrativa, técnica y económica, para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación BINARIA (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos. En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

17. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

A través del Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Operaciones en la Gerencia Metropolitana Sur, como área administradora del contrato, en conjunto con la área requirente serán responsables de dar seguimiento y verificar la contratación de "LOS BIENES" y el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales, deductivas de la presente licitación, e informar por escrito a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios y la Coordinación General de Contabilidad para la aplicación de las mismas conforme el Art. 2 fracción III Bis del Reglamento.

18. NORMAS APLICADAS.

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicana, Normas Mexicanas, Normas de Referencia y NORMA MEXICANA "NMX-K-281-SCFI-2012", CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO EN SOLUCIÓN - MÉTODO DE PRUEBA o especificaciones, conforme a la Ley o las normas propias de calidad de la empresa debiendo enunciarlas, conforme al artículo 3) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrangamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso entregar copia del certificado de las mismas,

19. VISITA.

No aplica.

20. MUESTRAS.

No aplica.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
56619, Estado de México, Tel: (55) 56 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





21. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

Documento 1: Manifestación por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con "LOS BIENES" requeridos y que tiene más de un año de antigüedad comercializando "LOS BIENES" similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.

Documento 2: Los "LICITANTES" en su propuesta deberán anexar ficha técnica detallada y hoja de seguridad de "LOS BIENES" que ofrece, las cuales deberán ser emitidas por el fabricante.

Documento 3: Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que "LOS BIENES" a entregar, cumplen estrictamente con la concentración del 11%, con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Y que la verificación de la concentración al momento de la entrega la realizará el Laboratorio de la Gerencia Metropolitana Sur mediante el método de la NORMA MEXICANA "NMX-K-281-SCFI-2012", CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO EN SOLUCIÓN - MÉTODO DE PRUEBA y que de no cumplir con la especificación del 11% de concentración el producto que entrega o con la especificación de los recipientes que ofertó, se compromete a entregar a más tardar en 1 día hábil el producto con las especificaciones solicitadas, sin que se le exima de las sanciones a que se haya hecho acreedor.

Documento 4: Los "LICITANTES" deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar "LOS BIENES" en un máximo de 5 días hábiles por la cantidad que le haya sido solicitada y que entregará certificado de calidad del bien por cada entrega.

Documento 5: Los "LICITANTES" deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) meses, y que "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, serán sustituidos en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte de la Convocante.

Documento 6: Manifestación por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, a cumplir con la entrega de "LOS BIENES" y a entregar estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

Documento 7: Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes no son reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos.

Documento 8: Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes a entregar estarán debidamente protegidos con recipiente nuevo y obscuro que limite el paso de la luz (la calidad de los recipientes garantizará el manejo seguro del producto), y la tapa deberá contener sello inviolable, empaque y sistema para liberación de sobrepresión para que garantice su recepción, para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento. Y que serán etiquetados para dar cumplimiento con la NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, entre otros datos el nombre del producto, razón social, marca registrada, modelo, concentración, código del producto, contenido en kilogramos, fecha de fabricación, toxicidad, número de lote,

Calle Pineda Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
C.P. 76619, Estado de México, Tel: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAÍZ



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAÍZ



AGRICULTURA

SEGALMEX

LICONSA

ANEXO TÉCNICO

forma de aplicación, rombo de seguridad y precauciones y deberá mostrar indicaciones de manipulación y almacenamiento

Documento 9: Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga y que cumple con las disposiciones y permisos de la Secretaría de Transporte para la transportación del hipoclorito de sodio al 11%, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, si esta actividad generara un costo adicional, este deberá de estar integrado a su precio unitario.

Documento 10: Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

Documento 11: El licitante deberá de anexar el comprobante de que efectuó la entrega de la muestra solicitada para la evaluación del producto que ofrece.


Ing. Victor Arteaga Navarrete
Mantenimiento a Planta


Ing. Miguel Hugo Luna Retana
Mantenimiento a Planta

Calle Camarón No. 2, Col. Santa Catalina, Municipio de Valle de Chetum Solidaridad,
Yucatán, Federación de México, Tel: (999) 58 62 31 00 www.gob.mx/liconsa



2024



ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”

a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-____-2024** y para la entrega del servicio requerido por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional Electrónica por** el periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

Para la elaboración de su propuesta económica, se podrá utilizar el siguiente formato

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario M.N.	Importe máximo
1		pieza			

Importe Total ofertado con número y letra, sin considerar IVA, (----- /100 M.N.)

- La oferta estará vigente 60 días naturales contados a partir de presentación de la propuesta.
- Los precios deberán ser expresados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato respectivo.
- El precio unitario ofertado deberá considerar el suministro en su totalidad.
- El licitante que oferte el Subtotal más bajo y que cumpla con la totalidad de los requisitos será quien resulte adjudicado.

***Para que la propuesta sea considerada para su evaluación, se deberá desglosar lo solicitado en el modelo de propuesta económica.**

ATENTAMENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-40-2024
Página 154 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA"

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-08-VST-008VST977-N-____-2024** denominada **"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MAQUINARIA DE LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V"**

_____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO <input type="radio"/>		C.P.:	
DELEGACIÓN:		TELÉFONO:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO 2:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 155 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante la entrega de los bienes, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N_-2024**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 156 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

ANEXO 4
“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.

Me refiero a la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-08-VST-008VST977-N-____-2024** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 5 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Naucalpan a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-____-2024** (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ___(7)___ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ___(8)___ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ___(9)___ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y SERVICIOS	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	SERVICIOS	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 158 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son) _____ (12) _____.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL (13)
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o SERVICIOS)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 159 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa

ANEXO 6
“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

Naucalpan a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____ con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**: número **LA-08-VST-008VST977-N-____-2024**, para el **“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MAQUINARIA DE LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida Licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO 7
“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”
(Aplica para personas físicas o morales)

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-__-2024**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-40-2024

Página 161 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ANEXO 8 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Naucalpan a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-__-2024**, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N__-2024
Página 162 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL PUEBLO
PROTECCIÓN Y DEFENSA
DEL MAYOR

ANEXO 9 “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente LICITACIÓN número **LA-08-VST-008VST977-N-__-2024**.

CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	
A	PROPUESTA TÉCNICA	SI () NO ()
B	PROPUESTA ECONÓMICA	SI () NO ()
1	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA (ANEXO 5)	SI () NO ()
2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	SI () NO ()
3	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 9)	SI () NO ()
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 10)	SI () NO ()
5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	SI () NO ()
6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. (ANEXO 6)	SI () NO ()
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.	SI () NO ()
8	MANIFESTACIÓN MIPYME. (ANEXO 7)	SI () NO ()
9	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (ANEXO 8)	SI () NO ()
10	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES. (FORMATO LIBRE)	SI () NO ()
11	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES. (FORMATO LIBRE)	SI () NO ()
12	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS. (FORMATO LIBRE)	SI () NO ()
13	CARTAS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) (ANEXO 14 Y 14 A)	SI () NO ()
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL		
14	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).	SI () NO ()
15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).	SI () NO ()

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N__-2024
Página 163 de 193**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





16	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT.	SI () NO ()
17	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 11)	SI () NO ()
18	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	SI () NO ()
19	CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO	SI () NO ()
OTROS DOCUMENTOS		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**





ANEXO 10 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(_____), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza: Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.



La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 11
“MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO CERRADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DETERGENTES INDUSTRIALES PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LICONSA”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LICONSA, EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante (FALLO) de fecha DIA MES Y AÑO, derivado del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número **LA-08-VST-008VST977-N-40-2024**, relativa a la **“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DETERGENTES INDUSTRIALES PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, el cual se notificó al proveedor el (DIA, MES Y AÑO).

La presente contratación se realiza a solicitud de la (**AREA REQUIRENTE**), como área requirente de los bienes.

DECLARACIONES

1. **“LICONSA”** declara que:
 - 1.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en





el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

- I.1.1** Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).
- I.1.2** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en



relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

- I.2** Conforme a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de “**LICONSA**” el **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LICONSA)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)** con **(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, designado para dar **seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.4** El C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, **área técnica** facultado para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato.

De conformidad con al numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para contratar la adquisición de los bienes objeto del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

De conformidad con _____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** __ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

- I.5** Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel



jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., suscribe el presente instrumento la C. _____, Gerente de _____, con R.F.C. _____, área **requerente de los bienes.**

- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número **LA-08-VST-008VST977-N-40-2024**, relativa a la **“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DETERGENTES INDUSTRIALES PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7 **“LICONSA”** cuenta con suficiencia presupuestaria a través del área requerente, otorgada mediante la partida presupuestal 2100 “materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, 2400 Materiales y Artículos de construcción y reparación, 2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, partida específica 21601,24101,25101, mismo que fue autorizado mediante el **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, como se desprende de la requisición **(NUMERO DE REQUISICIÓN)**.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1



II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.7.1 Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en el suministro de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el suministro de los bienes.

II.7.2 Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64



del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

II.7.3 Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LICONSA**", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

II.7.4 Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "**LICONSA**", tanto en el domicilio de "**EL PROVEEDOR**", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "**EL PROVEEDOR**" siendo la siguiente: proveedor@correo.com, bastando para "**LICONSA**" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA AGREGAR LOS DATOS DE TODOS LOS PROVEEDORES Y LA SIGUIENTE CLAUSULA AL FINAL DE LAS DECLARACIONES DEL ULTIMO PROVEEDOR

III.8. Que de conformidad al convenio privado de participación conjunta de fecha (DIA AÑO MES), celebrado entre "**RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PROVEDOR**" y "**RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL SEGUNDO PROVEDOR**", se acordó por ambas partes la presentación de una propuesta conjunta para participar en (TIPO, DESCRIPCION Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO), acordando en términos de la cláusula (CLAUSULA DEL CONVENIO DONDE SEÑALA AL REPRESENTANTE COMUN) del referido convenio, designar como representante común a la moral denominada "**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR QUE FUE SEÑALADO COMO REPRESENTANTE COMÚN**", a quien se le confieren por conducto de su representante poderes amplios y suficientes para llevar a cabo todos los actos necesarios para la celebración del presente contrato.

III. De "**LAS PARTES**":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N__-2024
Página 174 de 193



“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LICONSA” la adquisición de “PRODUCTOS QUÍMICOS Y DETERGENTES INDUSTRIALES PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LICONSA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos de los Estados Unidos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de “PRODUCTOS QUÍMICOS Y DETERGENTES INDUSTRIALES PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “LICONSA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LICONSA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO _____” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LICONSA”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.





El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LICONSA**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LICONSA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LICONSA**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo de entrega de **“LOS BIENES”** será a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el **“ANEXO TÉCNICO”**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LICONSA”**.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LICONSA”** en su totalidad los bienes y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LICONSA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LICONSA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LICONSA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LICONSA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos



del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LICONSA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con la “**LICONSA**”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LICONSA**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LICONSA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:



B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LICONSA**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LICONSA**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LICONSA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.



INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“LICONSA”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LICONSA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”.

“LICONSA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LICONSA” designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**), con RFC (**INCORPORAR RFC**), (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



“**LICONSA**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LICONSA**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LICONSA**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**LICONSA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LICONSA**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **CINCO DÍAS** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, “**LICONSA**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre



el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **CINCO DÍAS** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LICONSA**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LICONSA**”.

“**LICONSA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LICONSA**” o a terceros.



De presentarse alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LICONSA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LICONSA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LICONSA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean



razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**LICONSA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LICONSA**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**LICONSA**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LICONSA**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días



hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL



“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**LICONSA**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LICONSA**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LICONSA**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LICONSA**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.



“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, “**LICONSA**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

POR:
“LICONSA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LICONSA)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LICONSA)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LICONSA)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

REPRESENTANTE LEGAL	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
<u>NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR</u>	<u>RFC DEL PROVEEDOR</u>





ANEXO 12
“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”

Fecha a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-____-2024

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS MORALES)

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al «NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

PROTESTO LO NECESARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO 12 A
“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”

Fecha a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-____-2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el bien público.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N____-2024
Página 192 de 193

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





ANEXO 13

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

Nombre y firma del particular